antil é indus

arriles de Macado, 152 p.
s de Madrid i
le 3 por 166

carril de Cit.

na, id., par.

iueve de la no-

le la noche.

ondin .- Maña-

las nueve de la

3, olimpica

e Mile. Louise

amilia Russell,

por carteles y

o, calle de Pre. ibrerias de Bai-blicidad, Pasaje

tas, 8, y More,

s y administra-

Juan Laugier. - Gran Cana-

obar .- Puerto-

Bullier y Com-Lejolivet, No-3, M. Thomas,

anuel R. Pitto.

BY-

TRAN-

60 m.

120

RICION.

ULTRA-

MAR.

3 ps.

MARTINEZ.

Preciados, 86.

e des

calle

MARKET S

Ä

eficaz ande

mue-a, las

blan-i re-de la

ca-Ju-lou-34.

e de

pales

5

rfu-

dio, e de rs.; es-

hener

Оленс

ntrar

gale

nnas.

\$ 2€

ON.

S.

Este periódico se publica todos los dias, por le tarde, escepto los domingos.

Sábado 13 de Junio de 1863.

Redaccion y Administracion, calle de Preciados, múmero 57, cuarto bajo.

Núm. 1114.

ADVERTENCIA.

los señores suscritores de provincia cuyo sono termina en 15 del presente mes, se serin renovarle oportunamente para no expementar retraso en el recibo de nuestro diario. Las suscriciones empiezan en primero y meiados de cada mes.

OTRA.

con el fin de evitar extravios en las cartas a contengan sellos de franqueo para pago sucriciones, suplicamos á los que las remius se sirvan certificarlas.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

DEL EXTERIOR.

Tiena 11.-Austria se adhiere á las proposiciode Francia é Inglaterra, pero presenta enmienis al programa relativo á representacion nacioal en Polonia y á una administracion autónoma.

Roma 11.-Es falsa la noticia del envío de un Mearmdum de la Santa Sede relativo á los asuntos eligiosos de Polonia.

Turin 11.-Cerrada por el corriente año la unieridad de Palermo por actos de insubordinacion ometidos por los estudiantes.

En el Veneto, con motivo de las funciones del Estatuto, se han enarbolado banderas tricolores on las palabras «Reino de Italia.»

Marsella 11.-Los embajadores de las potencias eidieron enviar una nota al Divan para que presure el pago de indemnizaciones debidas por s victimas de Siria.

El misistro de Austria negó al de Italia el dereno de asistir à la conferencia, y el de Inglaterra estuvo en su pretension al de Austria.

Lindres 11 .- Hay noticias de Nueva-York que leanzan al 1.º de Junio.

Los federales dieron tres asaltos á Wiksburgo y res veces fueron rechazados. El último, dirigido por Scherman á la cabeza de 20,000 hombres, les asto 600 muertos é innumerables heridos.

Se asegura que Jakson se halla á retaguardia del ejército federal con 15,000 hombres. Puebla se rindió el 17 de Mayo, y Forey capturó

al comandante de las fuerzas mejicanas con 900 oficiales y gran número de tropas. Paris 12.-La manifestacion hecha por siete

bispos con motivo de las elecciones, ha sido remiida al Consejo de Estado.

Paris 12.—Quedan el 3 por 100 á 69-40; el 4 1/2 W; el interior español á 00; el exterior á 00; la di-

Lindres 12.—Quedan los consolidados de 92 1/8

SECCION OFICIAL.

rida à 48, y la amortizable à 00.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Consilucion de la monarquía española Reina de las Es-añas. A todos los que las presentes vieren y en-adieren, sabed: que las Cortes han decretado y

Artículo único. Se concede á doña Dorotea Jo-les Benito, vinda de D. Ambrosio Tomás Lillo, inutado à Côrtes que fué por la provincia de Gua-lalajara, la pension anual de 6,000 rs., trasmisi-ble à sus hijas doña Dolores y doña Eusebia, con arreglo à las prescripciones del monte-pio civil. Por tanto: mandamos à todos los tribunales, jus-licas, iefes as, jefes, gobernadores y demás autoridades, asi inles como militares y eclesiásticas, de cualquie-a clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, implir y ejecutar la presente ley en todas sus

Palacio á diez de Junio de mil ochocientos se-lata y tres.—Yo la Reina —El ministro de la Go-macion, Florencio Rodriguez Vaamonde.

Correos.

La Reina (Q. D. G.), de conformidad con lo protiar a V. E. para que delegue en los gobernates de provincia la atribución que le confiere el 1.º del real decreto de 13 de Abril de 1859 sode real decreto de 13 de Abril de 15 de Abril de 15 de 15 de 15 de 15 de 16 de generales del Estado, siendo la voluntad de que la eleccion de los referidos funcionarios laga siempre á propuesta de los administrado-Principales de correos ó de los inspectores del

De real orden lo digo à V. E. para los efectos de de viden lo digo à V. E. para los efectos de viden lo digo à V. E. muchos discussiones. Dios guarde à V. E. muchos discussiones discussiones discussiones discussiones de videntes de vi andrid 10 de Junio de Junio director general de correos.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. reccion general del registro de la propiedad.

Seccion 3.

En atencion à no haberse presentado més aspi-ntes al registro de la propiedad de Castellote que Pructueso Arévalo, registrador dimisionario en à su instancia (Q. D. G.) se ha servido accedisho registro, dejando sin efecto la renuncia anteriormente, à cuyo fin continuarà subanteriormente, a cuyo manante la fianza que tiene prestada.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 11 de Junio de 1863.—Monares.-Señor director general del registro de la

La Reina (Q. D. G.) se ha servido nombrar para el registro de la propiedad de Rioseco, provincia de Valladolid, á D. Santos Sanchez Cuadrillero; para el de Medina del Campo, en la misma provincia, D. Quirico Lago Muñoz, registrador de la propiedad electo para Daroca; para el de Alcalá la Real, provincia de Jaen, á D. Felipe Nuñez de Ordoñez, que desempeña actualmente el de Monte-frio y tiene terminados los índices, vacantes por renuncia de los que anteriormente los desempeñaban; para el de Piedra-buena, provincia de Ciudad Real, vacante por no haber prestado fianza el electo, á D. José Montenegro y Lopez. Al mismo tiem-po ha tenido á bien mandar S. M. que desde la pu-blicación de estos nombramientos en la Gaceta de Madrid empiece à contarse el plazo de los cuarenta dias que para la prestacion de las respectivas fianzas se fija en el art. 282 del reglamento general pa-

ra la ejecucion de la ley hipotecaria.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1863.—Monares.—Señor director general del registro de la propiedad.

Negociado 10.

À fin de evitar los inconvenientes que ofrece la variedad de plazos que con motivo de la provision paroial de las vacantes de plazas de médicos foren-ses se han señalado para la instrucción de los expe-dientes prevenidos por el art. 32 del real decreto de 13 de Mayo de 1862, y siendo oportuno establecer-los y fijarlos para lo sucesivo de una manera definitiva, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que se observen las reglas siguientes:
1.ª Que tan luego como se declare y publique

en la Gaceta la vacante de una ó más plazas de médico forense, los regentes de las audiencias dis-pongan su inmediato anuncio en los Boletines oficia-les de las provincias del respectivo territorio.

2. Que los aspirantes á cualquiera de ellas presenten sus solicitudes en el juzgado de primera instancia en que ocurra, o en el de su domicilio d residencia, en la forma que previene el citado ar-tículo 32 del referido real decreto, y en el término de un mes, á contar desde el dia en que se anuncie la vacante en el Boletin oficial de la provincia à que corresponda el juzgado.

Que instruidos los expedientes por los jueces de primera instancia con arreglo al art. 33 del mismo decreto orgánico, los remitan con su infor-me á los regentes de las audiencias dentro de los treinta dias siguientes à la terminacion del plazo fijado en la regla anterior, los cuales, informando á su vez, los elevarán á este ministerio en todo e mes siguiente; y en el caso de que para alguna de las vacantes anunciadas no se hubiere presentado solicitud, lo participaran a esta superioridad.

4.º Que los aspirantes que tengan expediente en esta scoretaria en virtud de solicitud anterior se limiten á elevar otra á S. M. por conducto del juez de primera instancia de su domicilio ó residencia, y dentro del término marcado para los demás en la regla 2.4, en que expresen cuál ó cuáles

de las vacantes desean ocupar.

De real orden lo digo a V.... para los efectos consiguientes. Dios guarde a V.... muchos años. Madrid 12 de Junio de 1863.-Monares.-Señor regente de la Audiencia de.....

MINISTERIO DE HACIENDA.

La reina (Q. D. G.), en vista del acta de arqueo remitida por el comisario régio del Banco de Reus, y de lo que resulta de la comunicacion que el mismo funcionario ha dirigido á este ministerio en 16 de Mayo último, ha tenido á bien declarar definiti vamente constituido el citado establecimiento, toda vez que aparece realizado en la caja social todo su capital, ó sean los 2.500,000 rs. equivalentes á las 1,250 acciones emitidas en el plazo y con los requisitos establecidos en la legislacion vigente; dispo-niendo al propio tiempo S. M. que se publique esta resolucion en la Gaceta oficial.

De real orden lo digo a V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 4 de Junio de 1863.—Sierra.—Señor gobernador de la provincia de Tarragona.

Nuestro estimado amigo el Sr. D. José Casado y Sanchez ha publicado en La España correspondiente al 11 del actual el siguiente notable artículo sobre derechos de los azúcares, que abunda en apreciaciones y datos económicos de mucha importancia, y que ha sido escrito, á nuestro entender, con pleno conocimiento del asunto: en breve nos ocuparemos de examinar todas las interesantes cuestiones que se desprenden de este trabajo, cuya mucha extension nos obliga á no insertar hoy más que su primera parte.

Algunas reflexiones sobre el derecho nivelador que deben pagar los azúcares á su importacion en la pe-

La reforma arancelaria presentada á las Córtes con el mejor deseo por el Sr. Salaverria, se encuentra suspendida sobre la industria y sobre la produccion en general cual otra espada de Damecles, perturbando la fabricacion y el comercio más que si de una vez se declarase la supresion de todos los derechos ó la prohibicion de todas las importaciones. Esta perturbacion afecta más á aquellas industrias que ya anteriormente han sido lastimadas rebajándose sus derechos sin el concurso de las Cortes, pues ni los comerciantes tienen la seguridad de que los cuerpos colegisladores aprueben la ya hecha reforma, ni los labradores y fabricantes pueden persuadirse de que esta no pasará más ade-

Uno de los más importantes artículos que en este caso se encuentran es el azúcar, cuya situacion es tanto más insegura, cuanto que basta leer el real decreto que modificó sus derechos para convencerse de que no se ha hecho un estudio sério y detenido de esta materia, puesto que se confunden los derechos niveladores con los derechos protectores,

refino, en lugar de proteger la mejora de la elaboracion, segun reclaman los cubanos, segun piden los andaluces, segun que ahora lo han establecido

los franceses, imitando en esto nuestra antigua ley. Consecuencia precisa de lo poco que se ha estudiado esta cuestion es que la reforma afecte dolorosamente á los labradores y fabricantes andaluces, sin provecho para los productores de Ultramar, sin utilidad para el consumidor de la península, con poquisima ventaja para los expendedores intermedios, y privando á la renta de aduanas de pingües rendimientos, á los que no se ha buscado compensacion. ¡Y en qué época! Cuando la anexion de Santo Domingo absorbe los sobrantes de Cuba, y la guerra de Cochinchina los de Filipinas; cuando el incesante aumento de los intereses de la deuda, que crecen de dia en dia por efecto de la conversion, exige imperiosamente la creacion de nuevos recursos: finalmente, cuando casi del todo consumidos los productos de la venta de los bienes llamados antes nacionales, y ahora del Estado, es preciso, es indispensable arbitrar fondos con que proseguir las obras públicas comenzadas, que no han de acrecentar de una manera notable, tal cual se necesita, la

riqueza pública, hasta que lleguen á feliz término. Es, pues, necesario, urgente, perentorio, salir de este estado de ansiedad, y que con conocimiento de lo que pueden ganar y de lo que se exponen à perder, continuen los capitales el interrumpido curso de las negociaciones é industrias, en beneficio de sus dueños y con utilidad para el Estado, pues tanto acrece la riqueza pública cuanto se aumenta la masa general, compuesta de capitales productores.

La paralizacion en los negocios á todos daña, y lo mismo se hacen sentir en los palacios que en las cabañas, desde luego, sus malos efectos; con el tiempo, sus deplorables y funestas consecuencias.

Pero que la mucha precipitacion no perjudique á la buena confeccion de la obra; que no por falta de estudio se confunda al que pide justicia con el que demanda favor; al que reclama que todos los españoles contribuyan al sostenimiento de las cargas del Estado con la debida igualdad proporcional, con el que solicita que se le sostenga en el uso de un privilegio. La prontitud no se debe obtener à costa del esclarecimiento, ni à este ser sacrificado aquella; porque una mala solución comprometeria altísimos intereses, y de otra parte la situacion actual es insostenible. Nunca se ha podido citar más a cuento el antigno proverbio apresú-

Veamos si por nuestra parte podemos contribuir á investigar lo que es acertado y conveniente por lo que respecta á los azúcares, demostrando al propio tiempo que los que en la península española cultivan yelaboran este dulce, reclaman justicia, no piden gracia; y que el derecho nivelador que los azúcares pagan á su entrada no solo no puede ser disnuido, sino, lo que es más, debe ser aumentado en la proporcion que resulte equitativa.

Tres son los motivos que puede tener un gobierno para privarse de los productos que le proporcionan los derechos impuestos sobre un género no considerado como materia prima:

1.º Facilitar el consumo de un artículo de primera necesidad, cuyo uso esté conocidamente limitado por el alto precio que le hagan alcanzar los

2.º Favorecer de una manera indudable una provincia productora que no pueda dedicarse à

otro ú otros cultivos. 3.º Nivelar los impuestos sobre productos procedentes de sus diversas provincias.

El segundo motivo no puede ser tomado en consideracion sino en el solo caso de que al favorecer una provincia o comarca no se perjudique a otra del mismo estado.

À estas causas de supresion de derechos debe añadirse otra que promueve tan solo su alteracion: Acrecer las rentas del Estado, siempre que la alteracion se haga con tan prudente medida, que el aumento en el consumo compense con creces la disminucion del derecho.

Vamos á intentar una demostracion destinada á probar que la dis ninucion, mejor dicho, supresion de los derechos del azúcar, no puede basarse en ninguno de los motivos que quedan expuestos.

PRIMER MOTIVO.

El azúcar que procedente de nuestras provincias de Ultramar se consume en la península, ni sufre à la entrada en ella un recargo que le afecte de una manera extraordinaria, ni por esta ni por ninguna otra razon sube à tal precio que el consumo esté fuera del alcance de la mayor parte de sus habitantes: lo que fácilmente se comprende si siquiera se presta un poco de atencion á los precios que el azúcar tiene y á lo que es su consumo en nuestras diferentes provincias.

Las leves de corsumo españolas, gravan de una manera muy distinta los artículos sobre que pesan, estableciendo á nuestro entender con gran acierto una diferencia muy marcada en los derechos, segun la mayor ó menor categoría de las poblaciones. De esta diferencia en los derechos de consumo, resulta naturalmente una diferencia en los precios al per menor, de la que sacamos nosotros dos conse-

cuencias muy importantes:

1.ª La localidad de derechos máximos por ser la de mayor categoría es Madrid, en cuya villa existen, per lo tante, por razon de derechos los precios más altos. Si el azucar está en Madrid al alcance de las personas poco acomedadas, debe estarlo tambien en las demás localidades de la península.

2.ª Si el consumo por cabeza es mayor en Madrid que en las provincias, la menor cantidad de y puesto que se grava de una manera indebida el azúcar que gasten estas comparandolas con Madrid,

con Francia é Inglaterra, no consiste en el alto precio á que equivocadamente se quiere suponer se expende dicho artículo, sino en las costumbres que hacen que cualquiera de nuestros campesinos prefiera un vaso de vino à una taza de té ó de café; un poco de aguardiente aguado ó un gazpacho á un vaso de refresco; limitándose por lo tanto el consumo general del azúcar al que se invierte en el chocolate, al que se emplea en confeccionar algun dulce para dias notables, y al que tiene aplicacion en las necesidades médicas.

Segun datos oficiales publicados por el gobierno inglés, el consumo de azúcar en la Gran-Bretaña, que es el país que proporcionalmente gasta mayor cantidad de este dulce, ha sido en el último quinquenio en su periodo máximo 1-27 onzas diarias por individuo; multiplicada esta cantidad por 1 1/2 cuartos (70 rs. arroba), precio que tiene en M idrid la onza de azúcar que el pueblo usa, esto despues de satisfacer los derechos de aduanas, los de consumos, los provinciales, los municipales y las ganancias del comerciante al por menor, nos dará un gasto por individuo de 1-90 cuartos diarios. Los que conocen los jornales que ganan nuestros trabajadores y lo que en comer invierten, ¿podrán creer despues de esta demostracion que el consumo del azucar esté limitado de una manera extraordinaria por el precio? ¿Se pretenderá ya que sea esta la causa de no consumir nuestro pueblo tanta azúcar como el inglés?

Suprimiéndose los derechos de aduana, ó sean los 8 rs. que pagaba la arroba de azúcar de Cuba à su entrada en la península, el precio de la arro ba de azúcar bajará en Madrid á 62 rs.; el de la onza bajará 17 céntimos de cuarto, esto es, medio maravedi por onza; y cuenta suponemos que todo el beneficio proporcionado por la supresion del derecho reccerá en el consumidor peninsular, ninguno en el productor isleño ni en el expendedor al per menor; este último será el que verdaderamente reportará el provecho; volviendo al cálculo, si los habitantes de la península consumiesen tanto azúcar como los de la Gran-Bretaña, les proporcionariamos una economía diaria de dos tercios de maravedi: privando al Estado de 25 millones de reales anuales de ingresos, que tendriamos que suplir recargando la contribucion territorial.

El Sr. Poey, autor de un informe dirigido al intendente de Cuba y publicado en la Habana en 1862, nos facilita, pág. 39, un dato precioso que ha de servirnos para corroborar nuestro aserto, sacando nosotros de este antecedente consecuencias completamente contrarias, pero más razonables, palpables y evidentes que las que deduce su autor. Seoun dicho señor, el consumo en España en general es de 5 libras por cabeza, siendo así que en Madrid se eleva à 14. Hemos apuntado que el precio en Madrid es el más alto; ahora recordaremos, porque no hay quien lo ignore, que la vida es en Maasí como todos los artículos necesarios para la subsistencia, y por el mayor número de dias festivos; los trabajadores en Madrid no ganan más que los de la mayor parte de las principales ciudades de provincia; si con estas condiciones consumen más azúcar, claro es que si los habitantes del resto de la península emplean ménos, no estriba esto en el precio: consiste en los hábitos, en las costumbres.

El mismo Sr. Poey, en su citado folleto y en la misma indicada página 39, se contradice poco más abajo cuando afirma que no es el alza en los precios lo que estorba el consumo, sino los derechos. Pues qué hacen estos sino elevar aquellos?

Es un errer en que incurre diche Sr. Poey el examinar los derechos con arreglo al precio productor: este precio no influve en el consumo: los derechos deben ser examinados con arreglo al precio á que vende el último expendedor; entonces, y solo entonces, se puede apreciar lo que influyen en el gasto que se hace de un artículo. ¡Qué fuerte no parece el derecho de 8 rs. que paga en las aduanas la arroba de azúcar, si lo comparamos con el de 16 rs. á que, segun algunos, se produce la arroba en Cuba, y sin embargo, es insignificante si se tiene en cuenta que la misma unidad de peso de este artículo suele costar de 70 à 100 rs al por menor en Madrid! Se ve claramente que el alza de los precios no proviene del derecho nivelador, sino de otras razones que no pertenecen à este sitio. La falta de aumento en el consumo estriba en las costumbres, no en el precio; no puede tener lugar, por lo tanto, el primer motivo de los que dejamos anotados, como causa bastante para suprimir los derechos que en las aduanas pagan los azúcares de Cuba, privando al Tesoro de la pingue renta que percibe por este concepto, é imponiendo un recargo á la contribucion territorial.

SEGUNDO MOTIVO.

Como dejamos dicho, es este, favorecer de una manera indudable una provincia productora que no puede dedicarse á otro cultivo, sin perjudicar á otra del mismo Estado.

Ahora bien, aun cuando sea evidentemente falso el que la isla de Cuba no pueda dedicarse á otros cultivos, porque si abandonase el de la caña podria sustituirlo inmediata y casi diriamos ventajosamente con el café, el algodon, el tabaco y otros, nosotros, en gracia á los intereses creados, queremos suponer que con efecto no puede tener otro cultivo, y que sus meradores forzosamente han de criar azúcar ó abandonar las tierras.

Será eficaz, será valedera proteccion para los cultivadores de Cuba la supresion del derecho en España? De ninguna manera; ni aun siquiera se haria sentir en el mercado de la Habana. En lugar de dividirse el beneficio entre el productor y el consumidor, como suceder debiera, la ventaja re-

caeria entera y exclusivamente en el expendedor peninsular, tal vez algo en el consumidor, circunstancia que hemos tenido presente al tratar del primer motivo, suponiendo seria toda en beneficio del consumo. La razon es óbvia, clara y patente: el precio de un artículo lo determina su consumo general, no una pequeña parte de él; la produccion del azúcar en Cuba (1) es de 43.787.910 arrobas anuales, término medio de los años 1859 y 1860: de estos se importaron en España tres millones, es decir, la décima quinta parte de la produccion de Cuba. Inglaterra gasta sobre 30 millones anuales. dos tercios de la produccion de Cuba; esto á pesar de que en Inglaterra el derecho es doble que en España; claro es que el precio del azúcar en Cuba nunca podrá estar determinado por el que tenga en España, sino por el de Inglaterra, y antes al contrario, el precio en la península será determinado por el que tenga este dulce en el punto de mayor produccion, que es Cuba.

Esta observacion adquiere mayor fuerza si se considera que la produccion de azúcar de caña no alcanza á satisfacer la demanda que hay de este artículo, y que tiene que ser auxiliada por la de otros vejetales sacarinos que no están en tan buenas condiciones; tales son la remolacha, la palma y el arce, y aun así no quedan satisfechos los mercados extranjeros, cuyos fabricantes se ocupan incesantemente en hacer ensayos que aumenten el número de plantas destinadas á producir azúcar; el mismo Sr. Poey nos confiesa que las existencias que en general hay en la Habana son insignificantes, lo cual quiere decir que no hay estancamiento,

ni por lo tanto depreciacion.

Queda, pues, demostrado que en la situacion que hoy tienen las cosas, teniendo en cuenta los gustos que predominan en los habitantes de la península, no tiene objeto el primer extremo del segundo motivo; esto es, que la supresion del derecho en España no favoreceria à los cultivadores de Cuba. Si estos en su mayor parte, segun asegura el Sr. Poey, producen mal; si para producir bien necesitan unirse y establecer mancomunadamente fábricas, á fin de obtener azúcares tan perfectos como los andaluces, promuévase en buen hora la asociacion, dándoseles ventajas y facilidades á los asociados; concédanse primas á los que establezcan artefactos más perfectos, alláneseles el importantisimo mercado de los Estados-Unidos, que es el que rivaliza con el de Inglaterra; esta sí seria una proteccion eficaz y efectiva que nosotros veriamos con placer, porque no es posible que á nadie complazca más la creciente prosperidad de nuestros hermanos de Cuba. Medidas de esta especie protegerán positivamente los intereses de los españoles cubanos más que la rebeja del dercoho, sin lastimar la produccion peninsular.

Pasemos al último extremo del segundo motivo, esto es, que no debe ser modificado un sistema con el objeto de proteger una provincia, si esta modificacion puede ser en perjuicio de otra. Cabalmente sucederia en este caso lo que es preciso evitar. La supresion del derecho perjudicaria en forma tal á la produccion andaluza, que la mataria. Se nos diria entonces: si los andaluces no pueden producir en tan buenas condiciones como los cubrans, que no produzan; con efecto, si así fuese, nosotros diriamos tambien muera una produccion que no puede subsistir sino á la sombra de derechos protectores, á pesar del perjuicio que en un dia dado pudiera ocasionar esta resolucion à la península entera. Los andaluces se encuentran, no en mejores, pero sí en tan buenas condiciones para producir como los cubanos; por eso lo que piden, lo que desean no es un derecho protector que nunca ha existido, sino un derecho nivelador, que es el que existia y el que debe volver a establecerse, no tal como estaba, sino aumentado, y sobre todo sin la modificacion que le hizo el Sr. Salaverría, de autoridad propia. sin informes de ninguna corporacion y sin contar para nada con los cuerpos colegisladores.

Con efecto, las leyes fiscales son completamente distintas en Cuba y en la península. Aquí la produccion sufre por contribucion territorial y de cultivo un recargo de 22 por 100, y como el cultivador y el fabricante son distintos, y aunque no lo sean constituyen des rames de lucro que deben pagar separadamente, por la elaboracion se recarga el azúcar con otro derecho por contribucion industrial ó de subsidio, que como es cuota fija, no puede determinarse bien en tanto por ciento, pero que no bajará del 10: total, por derechos de produccion, y hasta que sale al mercado el azúcar producido en Andalucía, está gravado con más de un

No entraremos con el Sr. Poey en detalles comparativos entre lo que produce una cantidad dada de tierras, lo que cuesta la mano de obra, etc., etc., porque si él encuentra datos en pro de Andalucía, nosotros los hallariamos en pro de Cuba; estas son condiciones de produccion, que son unas favorables á la cubana y otras á la andaluza; en las teorías proteccionistas, á las que parece apegado el señor Poey, cabe comparar estos elementos, pero no en las del libre-cambio que él invoca. Los derechos deben ser meramente niveladores, esto es, establecer el que de un modo ú otro todos los que producen bajo la dependencia de un mismo gobierno, disfrutando igualmente de su proteccion, de sus cuidados y de sus desvelos, contribuyan en igual proporcion al sostenimiento de las cargas públicas.

Dejamos sentado que los azúcares en España pagan en estos conceptos más de un 30 por 100; veamos ahora lo que satisfarian los de Cuba si se prescindiese del derecho de aduana á su introduccion

(1) Informe del Sr. Poey, pág. 16.

Paga el azúcar cubano en aquella isla por todo

1.º Impuesto municipal de la renta líquida de las tierras. . . paga lo que se extrae, y son 25 centavos de duro por caja; valuando estas con arreglo a los datos de Poey a 25 1/2 duros, no llegara el dere-

Total. 5 1/2 por 100

¡Qué diferencia entre la cantidad con que contribuyen al Tesoro las provincias cubanas y las andaluzas! Pedimos nosotros, como expuesto dejamos, no la conservacion de lo que existia, porque aun así saldriamos perjudicados, sino el establecimiento de un derecho que nivele las cantidades con que contribuir deben al sostenimiento de las cargas públicas las que son provincias de una misma monarquía. No queremos hablar de la prohibicion de producir tabaco, que tanto perjudica á las costas andaluzas en beneficio de las provincias españolas de América. Aun con lo que pedimos quedarán notabilisimamente beneficiados los productores de Cuba, porque nosotros pagamos las contribuciones y sus recargos por el total de la produccion, mientras que los cubanos solo satisfarian el derecho nivelador por la relativamente infima cantidad de azúcares que en la península importen. ¿Se quiere mayor beneficio à favor de aquellas provincias? ¿Se les puede dar? Creemos que si, creemos más: creemos que es preciso dar, pero prontamente, los medios de alimentarse y alimentar sus trabajadores con economía, reportando al propio tiempo provecho al Estado.

Nos referimos á la harina. Sin gran provecho para nuestras provincias de Castilta y con perjuicio enorme de los cubanos y del Tesoro, estamos haciendo pesar sobre aquellas provincias un derecho protector à las harinas peninsulares, que à todas luces no se debe conservar.

Abarátese el alimento, se abaratará la mano de obra, y por consecuencia precisa el coste de produccion.

Hemos dicho que el derecho sobre las harinas no es una eficaz proteccion à los productores castellanos. Con efecto, la exportacion de harinas españolas á Cuba es por término medio en un quinquenio de 284,000 barricas de á 200 libras; y siendo la exportacion de cereales de la península, por término medio en los años de 1860 á 1861, de 2 530,624 fanegas, representa la exportacion á Cuba el 22 por 100 del total de exportacion peninsular. Esto aun suponiendo que toda la harina que entra en Cuba como española proceda efectivamente de la península y no sea, como en realidad es, harina de con-

Los mercados de Lóndres y Francia que ambos tenemos á la puerta y con mejores precios, consumen anualmente sus propios productos y además reciben de fuera una cantidad que en Francia en el quinquenio de 1853 á 1858 (1), que es el último que hemos visto, da un término medio de 3.380,000 hectólitros de trigo y harina, y en Inglaterra en el quinquenio de 1856 à 1860 ambos inclusives (2), arroja un término medio de cuaters 5.380,000, 6 sean 15 609,000 heatálitras, de las mismas artionlos, lo que da sumando la importacion de ambas naciones un total de 18.982,000 hectólitros, que si todo este peso fuese trigo, representaria fanegas castellanas 33.896,428. A estos mercados es á donde debemos dirigir todos nuestros sobrantes, como hacemos ya con la mayor parte de ellos, como sucederá más y más de dia en dia, á medida que mejoren nuestros medios de comunicacion y nuestras relaciones comerciales.

Ni puede decirse que han tenido buen precio nuestros cereales, á pesar de la proteccion que en Cuba reciben, hasta que en los últimos años, y á resultas de la guerra de Crimea, han sido conocidos en los mercados de la Gran-Bretaña y del vecino imperio; no ea, pues, necesario para Castilla el daño que se causa á los cubanos con la innecesaria proteccion que se concede allí á las harinas peninsulares.

Vengamos ahora al perjuicio que el Tesoro sufre. El laborioso intendente que fué de Cuba, senor Pasaron y Lastra, comparando la entrada oficial de harinas en Cuba con el forzoso consumo de la poblacion que allí existe, demuestra que se importan en aquella provincia 423,000 barriles de harina de contrabando, que si ingresasen por las aduanas á la sombra de un derecho módico (4 pesos por barril), darian un ingreso de 1.792,000 pesos para el Tesoro público. De un estado formado por nuestro ilustradísimo y aplicado amigo D. José Emilio de Santos, á cuyos trabajos damos nosotros entera fé, como la darán cuantos le conozcan, y en el que se comparan las balanzas de Cuba y Estados-Unidos, resulta que la entrada de harinas de contrabando á que nos referimos es en el dia de más de 500,000 barriles, en cuyo caso el perjuicio del Tesoro seria de dos millones de pesos, mayor aún, pues nosotros creemos que no debe haber más proteccion que el derecho diferencial de bandera, y que nuestras harinas deben pagar en Cuba lo mismo que las anglo-americanas; y casi por incidencia hemos tocado la manera más eficaz y segura de proteger los azúcares de Cuba, y al propio tiempo una importantísima produccion de Castilla. Rebájense los derechos de introduccion de las harinas anglo-americanas en Cuba, pídase en compensacion à aquel gobierno que rebaje los derechos que pagan allí nuestros azúcares, nuestros caldos y frutas secas, y para los unos y los otros se ensanchará aquel grandioso mercado; los cubanos llevarán á él su azúcar, los castellanos sus vin s. Los buques que conduzcan harinas retornarán azúcar, y la que sufrirá será la fabricacion que extrae este dulce del arce.

Ni tampoco defendemos nosotros en absoluto el

derecho. Defendemos la nivelacion. Tres caminos puede tomar el gobierno:

(1) Balanza. (2) Blue-Book.

1.º Rebajar nuestra contribucion territorial industrial hasta que contribuyamos al fisco por el azúcar en la misma proporcion que los cubanos.

en Cuba, hasta que pagu in aquellos productores lo mismo que nosotros.

3.º Establecer el derecho nivelador sobre el azúcar que en la península se importe. Escoja el gobierno, escojan los cubanos. Nosotros solo pedimos igualdad, justicia.

TERCER MOTIVO.

Nivelar los impuestos sobre productos procedentes de

¿Qué podemos decir sobre este grande y justisimo principio, que dicho no tengamos?

Solo añadiremos que en su nombre clamaremos incesantemente por que el derecho que paguen los azucares procedentes de Cuba nivele sus impuesto con los de la península, contribuyendo todos en igual proporcion á satisfacer las cargas del Es-

Rebaja de derechos.

Demostrado como ya se ha hecho la insignificancia de la ventaja que tendria el consumidor y el escasisimo aumento que tendria el consumo, se demuestra palmariamente que el Tesoro sufriria con la rebaja un grave perjuicio, sin reportar beneficios de ningun género los productores, ni proveche atendible el consumidor.

Téngase en cuenta que esta reforma viene precisamente cuando la rebaja de los derechos en los carbones, en el algodon, etc., va á producir una perturbacion en las rentas, disminuyendo los ingresos durante los primeros años; que al propio tiempo han de subir de una manera extraordinaria los gastos, por el aumento de la renta de la deuda, y las obligaciones creadas para subvencionar ferro-carriles; y finalmente, que llevamos invertidos más de 700 millones en crear una marina de guerra, cuyo principal objeto es proteger las provincias de Ultramar.

Imposibilidad de que continúe el cultivo en Andalucia, y perjuicio que de ello resultaria à la península. Los labradores andaluces obtienen, es cierto, buenos productos de sus cosechas de caña; pero ¿cómo? A costa de eno mes gastes, de inmensos saorificios, que reducen extraordinariamente sus ga-

Aun concediendo (que no lo concedemos) lo que afirma el Sr. Poey, que en igual superficie de tierra, la produccion de Cuba sea menor en cantidad y en calidad que la andaluza (1), debe tenerse siempre presente que allí se cosecha sin necesidad de riego ni de abonos ni de grandes labores, y con un gasto mucho menor en la mano de obra, que podia ser notablemente disminuido el dia que se bajen los derechos á las harinas procedentes de los Estados-Unidos. El valor de la tierra en Cuba, donde tanta tierra sobra, es pequeñísimo. La renta de la tierra en Andalucía tiene que ser por precision crecida en extremo: no porque el labrador que cultiva el azúcar vea compensados sus afanes con pingües ganancias, sino porque las violentas pendientes, los escarpados declives de aquella costa, circunstancia á que debe su benigna temperatura, exigen, para difundir los riegos, costosísimas acequias y grandes presas, siendo notable el desperfecto anual que unas y otras sufren por efecto de la violencia con que descienden las aguas en el invierno; de manera, que sumados estos crecidos gastos de reparacion con el interés que hay que senalar al grande capital invertido en obras hidráulicas, forman un recargo en las rentas que amengua, como hemos dicho, de un modo extraordinario, los productos percibidos por los propietarios, y las ganancias del labrador, que resulta por todas las razones expuestas inferior á las que obtienen los cubanos, segua se puede ver por las exposiciones que han dirigido varios ayuntamientos al Congreso, segun se deduce del enorme interés que paga en Cuba el dinero, segun conocen cuantos saben que en cuatro ó seis años reintegra un ingenio en Cuba la enorme cantidad que con fábrica, edificios, tierras, esclavos, etc., representa. Si esto no es exacto, si el trabajo del esclavo no cuesta poco y produce mucho, si, como afirma el señor Poey, la mayoría de los ingenios solo dan el 3 por 100, no hay razon para sostener la esclavitud y dejar de emancipar los esclavos.

Hemos expuesto que la ganancia del labrador de Andalucía es corta, eso sosteniendo el azúcar, y por lo tanto la caña, sus precios actuales. Si el precio del azúcar se rebaja y desciende el de la caña, desaparecerá la ganancia, y con ella el sosten del labrador, el recurso para hacer frente á las pérdidas de cosechas, para poder renovar las plantaciones, y por lo tanto, la posibilidad de continuar el cultivo; é interin este se cambia por otros, la miseria más espantosa se apoderaria de aquellas comarcas, el Estado dejaria de reportar los productos que de ellas percibe como contribucion territorial, de cultivos y subsidio industrial, que ascienden á muchos millones de reales, pérdida que habria que agregar à los 25 millones que disminuiria la renta de aduanas; quedarian arruinadas las numerosas familias que tienen comprometidos sus capitales en los muchos millones que representan las 25 fábricas que hoy existen; disminuiria en gran proporcion el número de hombres con que aquellas costas contribuyen al ejército, porque su poblacion, falta de alimento, emigraria al África francesa, como hace una parte de la que hoy no encuentra trabajo en la provincia de Alicante, y el resto de estos emigrantes que en el dia se detienen en los plantíos de azúcar de las costas andaluzas, pasarian al África como lo verifican sus convecinos. Cualquier cultivo que reemplazase al del azúcar, por rivo que faese, tracria consigo un mal semejante, pues no hay ninguno que ocupe la mitad de brazos ni que mantenga por lo tanto una poblacion tan numerosa. Esta es la principal causa por que cuando muere el cultivo del azúcar es tan difícil resucitarlo.

Consideraciones son estas muy sérias, y que es preciso no echen nunca en olvido los gobernantes de una nacion que aspira á regenerarse, y cuya escasa riqueza, siendo pingüe el suelo, tiene por

EL REINO.

MADRID 13 DE JUNIO DE 1863.

Si la mision de las oposiciones es y debe ser fecunda y necesaria para la solemne realizacion del sistema representativo; si es indudable que la vida laboriosa de las oposiciones es parte integra del régimen constitucional; si nosotros, que respetamos y amamos nuestras instituciones, no podemos desconocer este axioma de la ciencia gubernativa, no es ménos cierto que cuando se sustituye por una oposicion determinada el criterio de un desatentado apasionamiento al criterio de los principios y de apreciaciones lógicas y respetables, convirtiendo en un tejido de impugnaciones sistemáticas y absurdas lo que debe tener al ménos la autorizacion de lo racional y de lo discutible, entonces se falsea por completo la más sagrada prerogativa de la opinion pública, y el resultado de los esfuerzos de esas oposiciones, lejos de tener su raiz legitima en la naturaleza misma de un sistema científico, es dos veces negativo, porque no solo perjudica à las instituciones, sino que redunda en descrédito de los que, para combatir á un gobierno, necesitan á su vez la autorizacion moral de sus principios.

Por desgracia, esto, que no es ni más ni ménos que un deplorable abuso, suele ser frecuente en los debates de nuestra prensa periódica. El fervor, el encono de las pasiones, la poca facilidad que hallan ciertas inteligencias en hacerse superiores à las exigencias de deseos y sentimientos secundarios, son la causa de que muchas veces leamos y olgamos cargos y censuras en que se respira el personalismo, el despecho y

De este género son, ciertamente, las suposiciones que acaban de hacerse acerca de la situacion del ministerio actual por sus más encarnizados adversarios. La cuestion electoral sigue siendo el tema favorito de las oposiciones. No pasa dia sin que se pondere la marcha errónea del gobierno en lo que hasta ahora ha podido significar su iniciativa legal para el gran acto constitucional que ha de seguirse á la clausura definitiva de las últimas Córtes. Y á las fervorosas protestas de los que, más por interés propio que por razones de principios, claman contra esa conducta del gobierno, se han seguido hipótesis y afirmaciones tan peregrinas como la de decirse por algunos periódicos de la oposicion. que «el gabinete está en la conviccion de que no tendrá las riendas del gobierno más allá del dia en qua terminen las elecciones.»

En rigor, semejante suposicion es pura y simplemente absurda. Al ministerio actual no podrá nunca decirsele que ocupa una posicion falsa, ni por su origen, ni por su forzoso porvenir. La situacion que representa el digno marqués de Miraflores ha venido al poder con todo el prestigio, con toda la honrosa oportunidad que puede apetecer gobierno alguno; ha venido al poder reclamado por la opinion pública, por la libre, libérrima iniciativa del Trono, que tuvo, como siempre, la sabiduría de ocurrir á lo que era una necesidad vital para el país en dias de confusion y de ansiedad, cuando no era un secreto para nadie la impotencia en que para ser gobierno se encontraban otros hombres públicos cuya necesidad é importancia ponderan ahora con tanto ardor sus encomiadores. Es más: el ministerio actual pudo creer un dia que, asegurada y satisfecha la tranquilidad pública. legalizado el periodo económico, y cumplida, por decirlo asi, la parte preliminar de su mision política y administrativa, debia digna y espontáneamente ofrecer á la Corona ocasion de elegir nuevos consejeros. Y la Corona respondió á este acto dignísimo y plausible, significando su voluntad y su deseo de que los actuales ministros continuasen al frente de los negocios públicos. Este es el origen verdadero del gabinete, este el apoyo firmisimo y constitucional sobre que descansa una situacion que tan bien corresponde à las aspiraciones del país.

Ahora bien: la clave del porvenir de esta situacion está-¿quién lo duda?-en el futuro Congreso. Los preparativos de las próximas elecciones ¿han merecido, empero, al gobierno, acto alguno, disposicion alguna, iniciativa alguna que pueda ser calificada de ilegal, de intolerante, de inoportuna, que pueda aproximarse á lo que es, por desgracia, herencia que nos han dejado otras administraciones? No, y mil veces no; el gobierno aspira, es cierto, por derecho y por interés y por decoro propio, á que el país, que ha juzgado ya su criterio político, le dé en la mayoría de sus futuros representantes su más solemne y constitucional apoyo. Pero por lo es hoy eminentemente legal y desembarazada,

el actual gobierno no puede imaginar siquiera, ni nadie que tenga un mediano criterio afirmarlo, que su vida política no irá un dia más allá del en que terminen las elecciones.

Tiene, por otro lado, mucho de risible semejante aserto. Porque, en efecto, pudiera preguntarse à las oposiciones que eso aseguran: ¿con qué lógica, con qué derecho, con qué sombra de razon concedeis vida y posibilidad a este gobierno para llegar hasta la consumacion del periodo electoral, y no para sobrevivirle un solo instante? Para afirmar lo segundo, es preciso, es racional negar lo primero.

Inútil, pues, es el empeño de los declamadores de oficio, de los despechados, de los impacientes, que forman parte del martirologio oposicionista. Con la confianza del Trono, con el concurso de la opinion pública, con el franco y leal apoyo de fracciones y personalidades muy importantes, la vida politica de este gobierno le llevará al término del periodo electoral, y hará contribuir las consecuencias legales y solemnes de este acto á consolidar su existencia, á hacerla funcionary desarrollarse en la esfera parlamentaria, á utilizar en provecho de los grandes y sagrados intereses públicos todos los patrióticos esfuerzos de una política que, partiendo de la base de la legalidad y de la conciliacion, será, como dijo el ilustre presidente del Consejo, tan liberal como conservadora, y tan conservadora como liberal; de una política, en fin, que venga à realizar la esperanza de los que ambicionan noblemente ver constituido un gran partido constitucional, sin vanos y egoistas exclasivismos, fecundo para el presente, faerte y poderoso para el porvenir.

Por lo demás, repitámoslo: es interés de todos, y principalmente de los que quieren aparecer tan respetables y tan vigorosos en la arena oposicionista, el no hacer uso de malas armas, el desechar argumentos de baja estofa; el ser, en fin, ya que no justos, razonables. Los que de esto no se crean capaces, los que no desistan de esa inútil malevolencia, los que quieran seguir representando aspiraciones de un exclusivo y vano personalismo, esos no son los adversarios verdaderos del gobierno; esos son los enemigos más ciegos del régimen representativo.

A ser cierto el contenido de los telegramas que sucesivamente van llegando, los franceses, apoderades una vez de Puebla, han logrado remover el principal obstáculo que se oponia á sus planes en Méjico.

Nosotros, llegadas las cosas á este punto, debemos considerar la cuestion mejicana como próxima á entrar en una nueva fase, y por lo tanto, partiendo de este supuesto, debemos anticipar algunos juicios.

Sabido es que nosotros, mientras se debatíe ron los preliminares de tan complicado asunto, lo mismo antes de la celebración del tratado de Lóndres que despues de la ruptura de Orizaba. nos lamentamos del sesgo que sucesivamente fué tomando la cuestion, porque á través de sus mil incidentes se traslucia la pérdida total de la influencia legítima que España está llamada á ejercer en Méjico como en toda la América española, siempre que una política conveniente

se sustituya á la desgraciadamente seguida por

el anterior ministerio.

Por lo mismo, es inútil reproduzcamos cuanto acerca del particular hemos escrito, puesto que solo serviria para demostrar á posteriori, y una vez más, que todas nuestras tristes previsiones se han visto confirmadas por los hechos

Pero ahora en que, lo repetimos, la cuestion de Méjico entra en una nueva fase, y que es imprescindible reparar los males causados, nosotros creemos que se está en el caso de recobrar el terreno perdido, y abrigamos la conviccion firmísima de que el actual gabinete encaminará á lograrlo todos sus más patrióticos esfuerzos. La república mejicana, destrozada por efecto de sus luchas interiores; sin fuerza para hacerse respetar ante los demás pueblos cultos y civilizados; sin fuerza tampoco para dominar los elementos de desorganización que la destruyen; sin medios de gobierno para guardar fiel y lealmente los solemnes pactos internacionales à cuyo cumplimiento está obligada, exigia, hasta para su tranquilidad, para no acabar de desaparecer como pueblo independiente, que las potencias europeas que allí tienen derechos é intereses que ventilar y defender, intervinieran de un modo decisivo y que diera por resultado la consolidacion del órden y la destruccion del gérmen anárquico y demagógico que se ensenoreaba y tenia avasallado tan hermoso pais.

Por un conjunto fatal de circunstancias, la influencia material de España, con la ruptura de Orizaba, dejó de hacerse sentir, y en cambio quedó preponderando única y exclusivamente la francesa.

Todos los que siguen con madura reflexion el curso de los acontecimientos que hoy se agitan en Europa y en América, comprenden perfectamente que ni Francia ni otra ninguna nacion están en aptitud de llevar sus armas en son de conquista, ni de obrar à impulsos de un sentimiento invasor respecto de pueblos que tienen su autonomía, y que, aunque estén sumidos

Todos, pues, están persuadidos de que Francia hoy ha modificado esencial y radicalmente el plan que meditara desarrollar en Méjico, y que, partiendo de esta medificacion, se limitará à exigir allí reparaciones à los agravios recibidos del gobierno de Juarez, à obtener garantías número de las ilustraciones de nuestra patria-

para en lo sucesivo y con relacion á los compromisos de gobiernos anteriores que obraron en nombre de la república mejicana.

Pero Francia, al mismo tiempo que este ob. jeto, tiene que llenar otro que es tradicional en ella: el de hacer coincidir con su presencia entre los mejicanos la acción civilizadora de su mision de gran pueblo. Y a la par, Francia contribuyendo á devolver á Méjico su perdido sosiego, a asentar alli un gobierno fuerte y satable, propercionará á las demás naciones agraviadas, y á España, que es la que más la está, medios eficaces para proseguir su demanda, en que se cruzan de consuno la dignidad da nuestro país y la protección que estamos obliga. dos á dispensar á los españoles que alli residen

Sensible, muy sensible es que, perdida la ocasion que nos deparó la Providencia, nos hayamos de valer de otros para aquello que Espa, na pudo y debió hacer por si misma; pero anta los hechos fatal é irremediablemente consuma. dos, no queda otro recurso que sacar todo el partido que ser dable de las circunstancias, procediendo con el tino, energía y decision oportunos; y aleccionados en la pasada esperiencia, evitar en lo sucesivo caer en los esco. llos que un dia costaron à la patria lágrimas de dolor y amargura.

El actual gobierno, patriótico como el que más, español sobre todo, estamos seguros de que empleará todo su esmero, todos los grandes elementos de que dispone, para sacar ilesos y i salvo los derechos que en Méjico tiene que ejercer nuestro país, para que quede incolume y muy alto el nombre del pueblo que llevó alli con sus triunfantes estandartes, la religion, las leyes, el idioma, las costumbres de la monarquia de los Reyes Católicos, que fueron los que dieron à España un Nuevo Mundo, los que extendieron por el vasto continente americano los resplandores de la doctrina del Crucificado

Tiempo es ya de utilizar las lecciones de la experiencia, y de procurar de una vez para siempre consolidar las instituciones representativas, que tan precaria existencia han arrastrado en nuestra patría. Para llegar á tan lisoniero resultado debe empezarse por procurar que el código fundamental del Estado no 884 una letra muerta, sino que todos, gobernantes v gobernados dirijan sus esfuerzos á apoderarse de su espíritu y convertirle en una realidad. Y cuál es la primera condicion que tienen

que llenar los que á esto aspiren? La primera condicion que hay que llenar, aquella sin la cual el parlamentarismo se convierte en una ficcion lamentable, es la verdad de la representacion nacional.

Las elecciones de diputados son la base principal del sistema que nos rige; y à dar solidez à esta base deben tender nuestras aspiraciones. Triste es decirlo, pero puede asegurarse que en el largo periodo que llevan de duracion las prácticas parlamentarias en España, no hemos tenido todavía un Congreso que fuera por completo la expresion genuina y exacta de la voluntad de los pueblos. Todos los partidos han procurado inutilizarse reciprocamente desde las esferas del poder, y en su apasionamiento y saña no han perdonado medio para conseguirio, no siendo el arma ménos poderosa que han puesto en juego la de la influencia electoral. Es cierto, sin embargo, que hasta el entronizamiento del vicalvarismo no se ha hecho por los gobiernos tan desembozado alarde de aquella desmoraliadora influencia.

Por fortuna, el gabinete que hoy está al frente de los negocios públicos ha ocupado el poder dispuesto à reparar los errores cometidos por otras administraciones anteriores, y deseándolo todo para el país, ha empezado por profestar contra la influencia moral y en favor de la libérrima manifestacion del voto de los electores. No por eso ha de permanecer el gobierno cruzado de brazos en tan críticos momentos: es de su deber, no solo permanecer imparcial en estas circunstancias, sino impedir tambien que los manejos ilegales de las fracciones o la influencia local del caciquismo coarten la espontanel-

dad de los colegios electorales. Creemos, sin embargo, que á pesar de los laudables y patrióticos propósitos del gabinete, el faturo Congreso no será lo que todos debemos aspirar á que sea, esto es, la genuina representacion de la opinion pública, si los colegios por su parte no procuran coadyuvar à este fin, haciendo por asegurar el cumplimiento de los compromisos contraidos por los candidatos

antes de su eleccion.

Nosotros debemos repetir la opinion que hemos enunciado ya muchas veces acerca del mismo asunto. Entre los candidatos que se disputan el triunfo en los distritos, hay unos que, sin tener ideas fijas en política, y sin otro mérito que su ambicion, se lanzan á estas luchas, dispuestos desde luego á hacer de su sagrado cargo la escala de su encumbramiento. Otros, por el contrario, han sabido sentar su reputacion de hombres entendidos y de convicciones, ya en la tribuna parlamentaria, ya en las discusiones de la prensa. Los primeros, cuando vienen à 105 Parlamentos, suelen ser siempre en ellos an elemento de perturbacion y aun de desmoralizacion, pues apoyan ó combaten á todos los gobiernos sin otro criterio que las sugestiones de su interés personal. Los segundos tienen 75 trazada la linea de conducta que han de sêguir, y proceden, si no siempre, por lo ménos las más veces, en consecuencia con sus principios reconocidos.

Los colegios electorales deben tener en cuenta esta diferencia, y haciendo legitimo uso de la libertad que la ley les concede y que el actual gabinete les garantiza, es justo que rechacen las pretensiones de los primeros y envien los segundos à los escaños del Congreso. Ministeriales o de oposicion, el gobierno ha declarado que desea verse rodeado en la Camara popular de todos los hombres públicos que figaran en el

mismo que el gobierno no ha puesto ni pondrá principal causa la falta de poblacion. en la desgracia, se hallen con pocos recursos en juego resorte ni medio alguno que en la (Se concluirá.) para resistir á extranjeras irrupciones. José Casado Sanchez. cuestion electoral pueda recordársele y aducir-2.º Subir el impuesto sobre todos los azúcares sele como un cargo; por lo mismo que este mi-(1) No damos fé á los datos cubanos, porque la estadística no está organiz da en Cuba: esta Antilla nisterio tiene y debe tener las simpatias de la está en iguales condiciones que la inglesa, cuya produccion en igualdad de superficies duplica á la opinion pública; por lo mismo que su situacion

Juzgamos persona hon coanto dice . Pero hay dando lugar minadas à qu pecto de dec suponen y a otros siempr Y hoy nos motivo, cuar noestro quer Figueroa, el tro, se ha se periódico, s número de El Diario blando con Mendo, com ro la direcci plaza de red entendiéndo periódicos. Nuestro dirige hoy guientes di aNo tema los insidiosos nuestro antig

Es verdac

odos los car

miras ulterio

imparcialida

energicas pr

porte de su

opinion publ

tos ofrecimi

traer en pos

tarlos deben

centantes et

defender en

jesde el bai

onstitucions

Inglaterra,

on verdade

entalivos,

otros, con g

pais. Porque

or escrito e

gobierno

seguir, las e

bles; nadie 1

gano se ha

pia conveni.

para obrar

gencia, será

Siescucha

trata de s

minentemer

garemos á ve

de conviccior

diendo las ne

litico, procui

tradas intelig

grandecer m

mente las a todo aplicat amigo el Sr tor, solo a somos capa(ponen aque de Sr. Mer les para qu de la verda Los sent los Sres. B dos por El sido juzgac agas que

una persona

persona honr

has en contr

tiene sentimi

Ni el Sr. E

mr al escond

aborrecemos

Sirva esto

suplicamos,

imenazas en

Nosotros,

chas veces queremos 1 Repetim nor Mendo boracion de on hecho. deza de nu y sentireme metivo, de no compañ

La lectu

so de lord

ca, debe 1

may digno

discurso ju La conc liva á la i Inglaterra 8 posible El Mor vo articul version co hoy que la cisiva en e que adem cos, porqu a coestio bre ya de

Las no ha operac Parece de vigilar en nada f en el gob

on á los comque obraron 1a. que este obis tradicional su presencia izadora de su par, Francia ico su perdido o fuerte y esmás naciona a que más lo uir su deman. la dignidad de stamos obliga. se alli residen. e, perdida la encia, nos haello que Espa. ma; pero ante iente consumae sacar todo el circunstancias. gia y decision pasada exper en los esco-

ia lágrimas da o como el que seguros de que os los grandes sacar ilesos y i tiene que ejerade incolume y que llevó alli la religion, las de la monarquia on los que dielos que extens americano los Crucificado.

lecciones de la una vez para 109 representaa han arrastraçar á tan lisonpor procurar Estado no sea os, gobernantes os á apoderarse ına realidad. icion que tienen n? La primera aquella sin la nvierte en una de la represen-

on la base prinà dar solidez à as aspiraciones. gurarse que en racion las prácno hemos tefuera por comxacta de la volos partidos han mente desde las namiento y saña conseguirle, no que han puesto oral. Es cierto, onizamiento del r los gobiernos lla desmoralita-

hoy está al frensupado el poder cometidos por 3, y deseandolo por protestar avor de la lile los electores. gobierno cruomentos: es de parcial en estas mbien que los s ó la influenla espontaneipesar de los s del gabinete, ne todos debela genuina rea, 3i los cole-

implimiento de los candidatos pinion que heacerca del misque se dispuy unos que, sin sin otro mérito as luchas, disi sagrado cargo Otros, por reputacion de lones, ya en la discusiones de o vienen à los e en ellos an le desmoralizatodos los gosugestiones de dos tienen ya

padyuvar á este

por lo ménos con sus princiener en ouentimo uso de la que el actual que rechacen os y envien los ha declarado mara popular figuran en el lestra patria.

ue han de se-

Rs verdad que antes y durante las elecciones odos los candidatos, cualesquiera que sean sus miras ulteriores, prodigan sus ofrecimientos de minarcialidad é independencia y hacen las más spérgicas protestas en cuanto à reconocer por porte de su conducta futura las exigencias de la opinion pública. Con lamentable frecuencia esopinios trecimientos y estas protestas han selido traer en pos de si tardios desengaños; para evitraei de les electores exigir de sus representantes el programa de gobierno que plensan sentante en la oposicion, ó en la mayoría, ó iesda el banco azul. Esta utili ima práctica onstitucional está admitida de muy antiguo en eglaterra, en Bélgica y en otras naciones que on verdaderes modelos de gobiernos repreentativos, y debiera aclimatarse entre nosoros, con grandes y positivas ventajas para el uls. Porque, en efecto, quadando consignado escrito en manos de los electores el sistema por acá.» gobierno que cada diputado está resuelto á guir, las evoluciones cómodas serán imposiles; nadie podrá salír del circulo que de ante-180 se ha trazado, segun lo demande su prois conveniencia, sino que habrá, que atender ara obrar à los principios, y si hay inconse-

gencia, será fácil de probar. Si escucha el país nuestras humildes palabras, trata de secundar con su actitud la actitud minentemente constitucional del gabinete, lieraremos à ver reunido un Congreso de hombres a convicciones y de patriotismo, que comprenlendo las necesidades de nuestro presente potico, procurarán entenderse y asociar sus ilusradas inteligencias en la obra gloriosa de enrandecer moral y materialmente à nuestra pa-

lorgamos debe hastar el testimonio de una persona honrada y digna, para que se crea cuanto dice bajo su firma.

Pero hay, por desgracia, periodicos que, dando lugar con sus dudas en ocasiones determinadas à que à su vez todos las abriguen respecto de declaraciones que en su dia hicieron, aponen y aventuran ideas y juicios que nosotros siempre y en todo caso rechazamos.

Y hoy nos cumple hacerlo, con tanto mayor motivo, cuanto que se trata de la persona de mestro querido amigo el Sr. D. Pedro Mendo de Figueroa, el cual, con harto sentimiento nuesiro, se ha separado de la direccion de nuestroperiódico, según verian los lectores en nuestro umero de ayer.

El Diario Español y La Epoca dicen, halando con indisculpable ligereza, que el señor Mendo, como el Sr. Botella, al dejar el primero la direccion de El Reino y el segundo su plaza de redactor de El Contempor ineo, siguen entendiéndose bajo cuerda con los respectivos d

Nuestro estimado colega El Contemporáneo dirige hoy à proposito de esta cuestion, las siguientes dignas frases à La Epoca:

«No tema La Epoca que levantemos el látigo por los insidiosos comentarios que pone á la carta de nuestro antiguo compañero el Sr. Botella. Cuando uns persona honrada hace una afirmacion, toda persona honrada la cree, mientras no reune pruebasen contrario: la sospecha indica en el que la tiene sentimientos poco dignos.

Ni el Sr. Botella ni nosotros somos capaces de juar al escondite para cubrir las apariencias, porque aborrecemos las mistificaciones.

Sirva esto de contestacion à La Epoca, à quien suplicamos, por los clavos de Cristo, que no busque menazas en nuestras columnas.»

Nosotros, que hacemos nuestras completamente las anteriores lineas, porque son en un todo aplicables á la persona de nuestro querido imigo el Sr. Mendo, hasta ayar nuestro director, solo anadiremos que ni este ni nosotros somos capaces de esos ridículos juegos que su-Ponen aquellos dos periódicos, y que la firma del Sr. Mendo y nuestro testimonio son suficienle para que nadie, absolutamente nadie, dude la la verdad asegurada por él y por nosotros. Los sentimientos de exquisita delicadeza de los Sres. Botella y Mendo, tan mal comprendilos por El Diario Español y La Epoca, han sido juzgados por algunos otros de nuestros coigas que se ocupan en esta cuestion, como

mny dignos de ser imitados en lo sucesivo. Sensible es que la pasion política lleve muchas veces el encono hasta un punto que no queremos ni debemos calificar.

Repetimos, pues, que la separacion del senor Mendo de Figueroa de la dirección y colaoracion de El Reino es real y efectivamente n hecho, iniciado y consumado por la deilealeza de nuestro amigo, y que nosotros sentimos sentiremos siempre vernos privados, con este metivo, del concurso de tan inteligente y digdo compañero.

La lectura del análisis telegráfico del discorde lord John Russell sobre la cuestion poladebe inspirar reservas que el texto de este discurso justificará plenamente.

La conclusion señalada por el telégrafo relaa á la intervencion armada, que rechaza la ligiaterra, está tan claramente enunciada como s posible bacerlo.

El Morning-Post del dia 11 publica un nueo articulo sobre Polonia, el cual es una contersion completa. La hoja ministerial reconoce hoy que la Inglaterra debe tomar una parte deusiva en el debate sobre los asuntos de Polonia; que además debe agotar los medios diplomátios, porque cuando estos medios estén agotados, a cuestion se presentará bajo otro aspecto, libre ya de numerosas dificultades.

Las noticias de Polonia no mencionan ningu-

na operacion militar.

Parece ser que la organizacion del servicio de vigilancia en el ejército insurrecto no cede en nada à la organizacion del mismo servicio en el gobierno nacional de Varsovia. Hé aqui as curiosas confesiones que encontramos en

una carta de un oficial ruso, publicada por el diario oficial El Inválido:

«Procuramos, escribe dicho oficial, el mayor sigilo en todas nuestras operaciones, pues los insurgentes están siempre perfectamente informados de los movimientes de nuestras tropas. Apenas tenemos noticia de la existencia de una banda, cuando los insurgentes saben ya desde la vispera el objeto de nuestra expedicion. Sabemos que existe una partida de tal o cual punto, pero nadie nos sabe decir en qué parte reside.

Nos cuesta sumo trabajo procurarnos un guia; no encontramos un ser viviente en las aldeas por donde pasamos; casi todos los habitantes están ocultos. Esta es para nosotros la mejor prueba de que existe una partida en los alrededores. Vamos á un pueblo para adquirir informes, pero en todos ellos recibimos la misma respuesta: - «¿Qué quiere V.? Estamos en paz; los insurgentes no se han acercado

Aun las mismas autoridades no nos dan otra respuesta. Sin embargo, no es dudoso el que los habitantes saben perfectamente donde están los insurgentes, y el que les suministran provisiones. Estamos seguros de que no bien nos divisan, cuando ya hay quien ya á anunciar á los insurgentes nuestra llegada.»

Este concurso, tan francamente confesado por parte de las poblaciones polacas, ¿no responde más elocuentemente que los hechos mismos á las engañosas protestas de la política moscovita?00,3 a ob ,0081 sb o

El diario oficial de Berlin, el Moniteur, publica en su último número el decreto del gobierno que prohibe á los consejos municipales toda demostracion política. Este decreto ha sido comunicado ayer á las autoridades de Berlio, para tomar conocimiento de él el consejo muni-

Se espera aún la publicacion inmediata de la real orden contra el derecho de reunion.

La Presse de Viena cree saber por buen conducto que la convencion militar proyectada entre Francia é Italia para la represion del brigandaje, ha estipulado la formacion de un cuerpo auxiliar italiano, que en ciertas eventualidades irá unido al ejército francés.

Ha corrido en Venecia el rumor de que se iba á publicar la esperada amnistía. Los periódicos de Viena desmienten desgraciadamente

El Parlamento inglés ha sido informado oficialmente el dia 10 que la eleccion del principe Guillermo de Dinamarca como rey de Grecia habia sido reconocida por las potencias, las cuales acababan de recibir la notificacion del próximo abandono por Inglaterra del protectorado sobre las islas Jónicas.

Leemos en El Contemporáneo de hoy:

«Al anunciar El Eco del País que en las próximas elecciones lucharán los Sres. Jover y marqués de la Vega de Armijo, en el distrito de Montilla, pregunta si el Sr. Jover tiene algun parentesco con un comerciante de Córdoba que quebró hace poco

La pregunta de nuestro colega no puede ser ménos pertinente, segun comprenderán nuestros lectores; pero hemos procurado informarmos, para dar gusto à El Eco, y podemos decirle que en efec to, el Sr. Jover, ex-diputado á Córtes y persona de mucho arraigo en la provincia de Córdoba, es hermano del Sr. D. Ricardo Jover, que tuvo la desgracia de quebrar hace algun tiempo, y cuya honradez acredita una ejecutoria del tribunal compe-

Por nuestra parte debemos añadir que el senor Jover es una persona de las más distinguidas cualidades, y que por ellas y por su posicion social tiene to la la aptitud necesaria, en el terreno moral y en el legal, para representar el distrito de Montilia, siendo muy extraño que haya periódicos que traten de amenguarlas haciendo alusiones á desgracias de familia, que además de no tener nada de comunes con la personalidad del Sr. Jover, no han impreso sello alguno de desdoro sobre su pariente el señor D. Ricardo, puesto que una ejecutoria del tribunal competente dejó á salvo por completo la honradez nunca puesta en duda del citado senor D. Ricardo Jover.

El 10 del actual fué resuelto por el señor ministro de la Guerra el expediente del derribo de las murallas de la Habana, mandando que este derribo y la explanacion de los terrenos se hagan por cuenta del Estado, y que los terrenos se vendan sacándolos á subasta, y fijando el tiempo y las condiciones en que debe llevarse á cabo la construcción de los edificios que han de levantarse en el terreno comprendido hoy por las murallas.

Aver por la mañana se ha celebrado consejo de ministros en casa del señor marqués de Mi-

Por la tarde volvió à reunirse el Consejo bajo la presidencia de S. M. la Reina.

Otro nuevo rasgo de clemencia de nuestra magnanima Soberana debemos registrar hoy en

nuestras columnas. La Reina ha indultado de la pena de muerte, que le habia sido impuesta por el tribunal militar, al carabinero José Lopez Gregori, que dió muerte en Valencia à una mujer.

El capitan general del distrito, Sr. Lara, se interesó por aquel desgraciado, y S. M. ha hecho una vez más uso de su preciosa prerogativa, conservando la vida del infeliz Lopez.

La reina Isabel siempre está dispuesta á mitigar los rigores del infortunio.

Hé aquí los nuevos telegramas y noticias que hay acerca de la rendicion de Puebla:

«Paris 11.—Se considera la rendicion de Puebla como el fin de la guerra.

La Patrie supone que los esfuerzos del general Forey tendian à sostener un rigoroso sitio de la ciudad para evitar asaltos mortíferos.

Paris 12.—Espéranse para primeros de Julio los detalles sobre la toma de Puebla.n

Saponemos que estos detalles los traerá el próximo correo que de Veracruz debe llegar para dicha fecha a Saint-Nazaire.

«Paris 12 (por la noche). - Los periódicos anuncian que las órdenes que se habian dado de enviar refuerzos de material a Méjico, no se han suspendido, á pesar de las noticias favo ables á los franceses.n

Parece que hay ya en Madrid noticias respetables que atribuyen la rendicion de Puebla à la falta completa de viveres en la plaza, de donde el general Forey no permitia salir à ningun habitante. Contra lo que se habia asegurado, es un hecho positivo que desde el 20 de Abril la plaza se hallaba completamente circun-

Ayer mañana ha pasado á la vista de la Coruña una escuadra inglesa, compuesta de cinco navíos de línea, de dos fragatas de alto bordo y de algunos trasportes.

Se ha concedido cuartel para esta córte al mariscal de campo D. Manuel Gasset, segundo cabo que ha sido de la isla de Cuba.

De la visita que el entendido y activo gobernador de Granada, Sr. Alonso, ha hecho a Loja, resulta que en dicha ciudad y en teda la provincia reina la más completa tranquilidad, y no hay ni el menor temor de que pueda turbarse el órden público, no habiendo dejado rastro alguno la organizacion revolucionaria que produjo los últimos trastornos.

Ha sido suprimido el corregimiento de Loja, con lo que han quedado suprimidos todos los alcaldes-corregidores en aquella provincia. Igual medida irá aplicando el gobierno á las otras provincias de España, conforme vayan evacuando los gobernadores civiles los informes que se les han pedido sobre la necesidad de los corregidores existentes.

Se ha recibido en Vizcaya con el mayor júbilo la noticia de haber sido indultados los jóvenes bilbainos que fueron condenados al correccional de Búrgos por haber tenido un altercado con la guardia de la aduana. Tan plausible nueva la comunicó nuestro particular amigo el celoso diputado Sr. Salazar y Mazarredo.

Una agravacion que, por la vuelta repentina del frio sin duda, ha experimentado anteayer tarde el Sr. D. Pedro de la Hoz, director de La Esperanza, en su estado nervioso, le ha hecho guardar cama.

Deseamos su pronto y completo restableci-

El Sr. La Hoz, por su flustracion reconocida y por ser el decano de los periodistas espanoles en actual ejercicio, nos inspirará siempre las más vivas simpatías y el más profundo res-

Podemos añadir algunos nuevos pormenores acerca de la prueba oficial del arado de vapor hecha uno de estos últimos dias á presencia de S. M. el Rey y de varios personajes y altos funcionarios del Estado. Todos quedaron admirados de la perfeccion del trabajo y de lo fácil que es el dirigir el instrumento. Labró en terreno baldio, profundizando la reja de 20 á 25 centimetros.

Corta ó arranca todas las raices sin excepcion, dando á la tierra que mueve una vuelta completa. La máquina de vapor está fija en tanto que se labra el espacio que comprende el cable ó cordel de alambre. Este tiene un kilómetro de longitud, y puede abarcar 14 fanegas próximamente, que es el máximum de sutarea diaria.

La labor de este arado es incomparablemente mejor que la del ordinario; respecto á si es más económica, pronto lo sabremos. El Sr. Ruiz Zorrilla va à establecer uno en tierra de Campos, provincia de Valladolid, y otro D. Antonio Collantes, en Belbis.

Los Sres. Gonzalez de Velasco y Tubino, comisionados por las sociedades Económica de amigos del país, de Sevilla, y de emulacion y fomento de la misma, han tenido una entrevista con el Sr. Moreno Lopez. Acompañábales el ilustre jurisconsulto Sr. Cortina, como miembro de los mencionados cuerpos é interesado vivamente en que se satisfagan sus deseos, encaminados, como ya hemos dicho, á que se celebre en la primavera próxima una exposicion béticoextremeña en la hermosa capital de Andalucía. Expuesta à la consideracion del ministro de Fomento la voluntad de la sociedad, S. E. se mostró propicio à autorizar la exposicion, manifestando hacer cuanto estuviese en su mano para que la real órden necesaria no se retardase más tiempo del indispensable. Las sociedades desean que el nombre de S. M. figure al frente de la exposicion, como prenda segura de confianza y feliz éxito.

La España Militar, en su número de anoche, inserta las siguientes rectificaciones:

El Eco del Ejército publica anoche la siguiente

«Tenemos entendido que el señor general marqués de la Habana ha tomado en consideracion el informe dado por el digno director del arma de in-

guiente, producir ascensos en las respectivas clases a que pertenezcan, y entre estos el destinar siete coroneles á las capitanías generales de primer ór-den, como Madrid, Barcelona, Valencia, Sevi-

No existe motivo para contradecir que el señor marqués de la Habana ha tomado en consideracion el proyecto, pues así lo manifestamos hace dias; pero no es cierto que vaya à destinar siete coroneles à las capitanías generales de primer órden ni à las de segundo.

-Sentimos tener que rectificar la noticia que El Eco del Ejército ha dado sobre los supernumerarios, anunciando la próxima colocacion de todos los de infanteria en provinciales. La base de voluntariedad, elegida por el gobierno para los de medio sueldo en provincia, es opuesta á la de obligar á permanecer con cuatro quintos á los que desean la actividad.

Aun aceptado ese principio no podia hacerse extensivo à los subtenientes, como dice nuestro apreciable colega, porque la paga del subteniente es de suyo demasiado exigua, y cuatro quintos forzosos son mucho ménos, y ascienden á la suma de 140 los subtenientes supernum erarios.»

Recibimos hoy los diarios de Manila con fechas que alcanzan desde el 9 al 22 de Abril.

La abundancia de original nos impide insertar las noticias que en ellos hallamos, y que publicaremos el lunes.

Leemos en la Presse de Viena:

«Si hemos comprendido bien una indicacion, que ha llegado á nosotros por muy buen conducto, se hao recibido algunos detalles sobre el convenio que se negocia actualmente entre la Francia y el Piamonte, los cuales hacen creer que en compensacion del auxilio que la Francia ofrecerá á Ital a contra los brigantes, aquella potencia estipulará la formacion de un cuerpo auxiliar italiano que, en ciertas eventualidades, se uniria al ejército francés. Haremos observar que hace ya algunos dias recibimos una comunicacion semejante, pero por un conducto mucho ménos fidedigno. Se aseguraba que el convenio tendrá la duracion de dos años, y que el cuerpo de ejército auxiliar italiano ascenderá á 50,000 hombres por lo ménos.»

Dice la France del 10:

«Hace algunos dias que hemos dado á conocer el estado de las negociaciones relativas á la Polonia. Nosotros creemos saber que el proyecto de despacho redactado por nuestro ministro de Negocios extranjeros, despues de haberse puesto de acuerdo respecto al mismo con los representantes de Inglaterra y de Austria en Paris, no ha sido aún devuelto de Viena. No ha podido por lo tanto ser enviado á San Petersburgo, como lo han anunciado inexactamente algunos periódicos.

Lo que no debe ponerse en duda es que dicho proyecto deje de ser aceptado por Austria, como lo ha sido ya por Inglaterra, en atencion á que las tres potencias no han cesado ni un solo instante en estar de acuerdo sobre el fondo de las ideas que han inspirado las últimas proposiciones que van á hacerse al gabinete de San Petersburgo.

La devolucion por M. de Rechberg del proyecto que le ha remitido M. Drouyn de Lhuys no puede experimentar retardo, y creemos además poder asegurar que en este documento diplomático no se introducirà ninguna modificacion sensible que origine nuevos retardos al curso de las negociaciones.

Ya hemos dicho que hay motivos para contar con la aceptacion por parte del gabinete de San Petersburgo de las proposiciones, idénticas esta vez, que van á someterle las tres potencias.

Los embarazos interiores de Rusia v sus necesidades financieras siempre crecientes, deben hacerle desear que cese cuanto antes un estado de cosas que la debilita á los ojos de Europa, mostrando las dificultades que encuentra para concluir con la insurreccion de Polonia.»

Leemos en el Moniteur de Paris:

«El vice-almirante Bonard llegó ayer á Paris, portador de las ratificaciones del tratado concluido entre la Francia y Cochinchina.

Segun los despachos llegados de China, cu-yas fechas alcanzan á fin de Marzo y á prin-cipios de Abril último, la situacion política en la comarca de Shang-hai continuara siendo tranquilizadora. Las tropas imperiales se batian en las inmediaciones de dicho punto ayudadas por pequeños cuerpos de in lígenas mandados por oficiales europeos, sin que temiesen, por otra parte, nin-guna invasion de los taepings dentro de nuestras lineas. Se creia que durante todo el año no se emprenderia ninguna expedicion contra los rebeldes. El estado sanitario era excelente en Canton y en

El gobierno chino acaba de dar satisfaccion á una reclamacion dirigida por la legacion francesa, con motivo de un atentado cometido el 9 de Setiembre anterior contra la tripulacion de un navio de la marina imperial. Los culpables habian recibido el condigno castigo por disposicion de las autoridades de Ning-Po.»

Algunos particulares y suscritores se nos quejan del retraso que se observa hace algun tiempo en el recibo de alguna correspondencia; retraso tanto más notable, cuanto que tiene lugar entre poblaciones enlazadas por el ferro-carril. Ciertamente no se comprende que la correspondencia de Guadalajara, que, como es sabido, llega á Madrid entre diez y once de la noche, no esté en poder de los particulares hasta las dos de la tarde del dia siguiente, como se nos ha asegurado; y compren diendo los perjuicios que el público sufre con tal demora, agena quizá á las dependencias del ramo, no podemos ménos de llamar la atencion de su digno jefe, en la seguridad de que, sea cualquiera la causa que la produzca, desaparecerán los obstáculos que la motivan.

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado á 53-45, publicado.

El diferido à 49-05 d., no publicado; à plazo, 49

the december decimates permanentes, y por const.

CRÓNICA GENERAL.

En Las Novedades de ayer hemos leido la exposicion que ha sido elevada à S. M. por los senadores y diputados de Extremadura y los parientes de Meendez Valdés, para la raslacion de los restos de este ilustre poeta, del cementerio de Montpellier donde residen. Nosotros hubiéramos deseado que, en honor a la verdad, el Sr. D. Aniceto Terron y Melendez, al dar este paso, hubiera manifestado explicitamente que esta idea, ni à él como pariente del insigne poeta, ni à los extremeños, de quienes fué conciudadano, ha sido debida; y hoy, al pretender llevaria a cabo, deber suyo hubiera sido declarar que al primero que le ocurrió desinteresadamente, que el primero que ha dado los pasos necesarios, desgraciadamente frustrados hasta ahora para su realizacion; el primero, en fin, que ha hecho ciertos gastos, y se había brindado á todo cuanto para llevarla á cabo fuera preciso, fué nuestro amigo el poeta americano D. Antonio Vinageras, como de público se sabe, y á quien por motivos de delicadeza se ha obligado á desistir de su proyecto, cuya gloria toda. poca ó mucha, le es debida. Nada más queremos decir sobre la redaccion de esa misma exposicion, no sea que se nos tache de adversarios à ese intento, del cual nos hemos siempre mostrado entusiastas como el que más.

Próxima la temporada de baños, debemos dar á conocer al público, y sobre todo á la humanidad do-liente, la eficacia de las aguas medicinales en que abundan las provincias Vascongadas, y sobre todo, los maravillosos resultados obtenidos en la de Sobron, en la provincia de Alava, cuya fama indudablemente se extenderá á larguísima distancia; la mejor recomendacion que de ellas pudiéramos dar es presentar el cuadro sinóptico de los análisis y observaciones científicas que en el pasado año se han hecho de ellas; pero en la imposibilidad de trascribirlas por ser demasiado latas, nos contenta-mos con añadir á lo dicho, y para terminar, que sus principales virtudes fisiológicas consisten en au-mentar el apetito, las secreciones urinarias, las albinas muchas veces, y que, por otra parte, la ob-servacion y experiencia de algunos años han ensenado ser útiles en el mayor número de las dispepsias, gastritis crónicas, gastralgias, acedías, cólicos flatulentos, gastro-enteralgias, disenterias crónicas, hemorroides, infartos del higado, estreñimiento, erisipelas gástricas, cálculos urinarios,

La compania de seguros mútuos de empleados que con el título de La Asociación se estableció en esta córte hace poco más de tres meses, y de que ya nos nemos ocupado antes de ahora, está obteniendo resultados satisfactorios. Segun el Boletin que tenemos á la vista, se presentaron á la aprobacion de su junta de vigilancia en 30 del pasado Mayo 143 adhesiones, que unidas à las anteriores hacen un total de socios de 315, por un valor inscreto de 2 976,000 reales. Estas cifras hablan más alto de cuanto pudiéramos decir en favor de La Asociacion, y son debi-das indudablemente á la marcha que tanto la junta como la direccion se han trazado dando publicidad á todos sus actos, inspirando de este modo la más completa confianza. No dudamos de que continuando de este modo llegará el dia en que figure en primera línea y desempeñará de lleno la alta mision á que está llamada, siendo el consuelo de las personas que de buena fé acojan tan benéfica idea.

La sociedad denominada Eliseo Madrileño celebra el domingo 14 à las siete de la tarde su reunion de costumbre, cuyo program se anuncia por carteles, y cuyos billetes se expenderán, los de caballero, á cuatro reales, y los de señora, de convite.

El jueves pròximo celebrara la funcion extraordinaria suspendida el anterior, para cuyo diasirven los billetes expendidos.

Mañana domingo à las diez de la mañana habrá en la iglesia de Atocha una solemnísima misa con sermon, en accion de gracias por la mejoría que ha experimentado en su salud el señor conde de Mirasol. Será celebrante el misionero apostólico don Francisco S. Belmar, y predicará el Dr. D. Pedro de Seras y Oliva.

La real Academia de ciencias morales y politicas celebrara junta pública mañana domingo á la una de la tarde, en el salon de la real Academia de la historia, para d r posesion de plaza de número al Exemo. Sr. D. Luis María Pastor, quien leera su discurso de entrada, contestándole á nombre del cuerpo el Exemo. Sr. D. Antonio Benavides, académico de número.

Ha sido rectificada la alineacion del paseo del Prado en la acera que da frente al jardin Botánico. En su consecuencia se le dará una anchura de 87 metros à aquella parte del paseo, que es casi doble de la que tiene en la actualidad, y desaparecerá probaolemente la calle de Ceniceros.

Ya están fijados los límites para las aceras de lo plaza circular que ha de quedar frente á la nueva casa de moneda, y se está terraplenando el terrena para nivelarlo.

Hemos recibido el proyecto de erganizacion de una compañía de bomberos, El socorro de incendios de Madrid, escrito por D. Antonio de Mendoza de Lovela, y cuyo trabajo dedica el autor al pueblo de Madrid. Como seria utilisima una reforma en este sentido, creemos digno de ser examinado detenidamente el proyecto en cuestion.

En el solar de la calle del Arenal, esquina à la de las Fuentes, se va á establecer, por cuenta de una empresa particular, un casino con retretes públicos, por el estilo del que habia en la calle de la Duda antes de la reforma de la Puerta del Sol. Los señores duques de Montpensier han tenido al

f liz idea de mandar que se represente en un cuadro al óleo el acto de ser recibidos por los señores duques de Fernan-Nuñez, cuando asistieron al suntuoso baile de trages que se dió hace poco tiempo en el palacio de la calle de Santa Isabel.

Hemos visto concluido ya este cuadro, y, como todas las personas que le han reconocido, experimentado una agradable impresion. El conjunto produce muy bello efecto, habiendose vencido las dificultades que ofrecia la com vinacion de luces artificiales repartidas con profusi n en la suntuosa escalera del palacio de Fernan-Nuñez.

Hay gusto en la ejecucion de tantos y tan ricos accesorios, así como en la actitud y aspecto de los personsjes, que son los Sermos señores duque y duquesa de Montpensier, conde d'Eu y duque de Alenzon. La señora infanta en trage de judía, que realza su natural hermosura, con falda de raso rojo, cubierta en parte por una sobrefalda de terciopelo verde, guarnecida como la falda de galones de oro, corpiño de terciopelo tambien verde con tren-cillas de oro, ostenta, así en el tocado como en el cuello, cintillo y brazos, riquisima pedreria. El duque aparece vestido de árabe, con un alfange de gran valor por las piedras preciosas que le ador-nan. El conde d'Eu, tambien de árabe, trage que luce gallardamente, por la esbelta y hermosa figura de este jove i principe; y por último, el duque de Alenzon, hermano del anterior, más jóven y no ménos gallardo y gracioso que él, vestido de griego, trage rico, sumamente airoso y lindo, hecho en la misma Grecia, y muy adecuado á la preciosa figura y juvenil edad del príncipe.

No es ménos digno de atencion el grupo de los duques de Fernan Nuñez, que hace los honore s de la casa a los augustos personajes. El duque, vestido como el Gran-Capitan, revela un alto personaje por su noble continente, por las galas que le fanteria, sobre las comisiones activas del servicio que deben declararse permanentes, y por consi
La deuda del personal, no publicado, 24-40 d.

adornan, y por la expresion elegante de su persona. La duquesa, de Moraima, sultana de Granada,

lleva un costosisimo trage morisco, adornado profusamente de perlas y otras ricas piedras, al que acompaña un gracioso tocado, del que pende un velo de tul blanco y fleco de oro, que hace agradable efecto y compone muy bien con el pelo negro, expresivos ojos y hermoso color sonrosado de la du-quesa, que aparece saludando à los príncipes con afectuoso y noble ademan, propio de una persona fina y elevada.

Completan el cuadro otras dos figuras, que representan á la señora marquesa de Cela y al señor Velarde, tan parecidos ambos, que no dejan nada

Caracteriza la alta gerarquía de los señores de la casa un portero vestido ricamente con librea de gala, banda con escudo, y baston de puño de plata. Ha sido ejecutado este bellísimo cuadro por el jóven pintor D. Leopoldo Sanchez del Vierzo, el cual ha pintado igualmente cuatro bocetos que representan con luz de dia y con los mismos trages ya descritos á los Sermos, señores duques de Montpensier y sus augustos sobrinos, y de quien des-graciadamente ha dejado de ver trabajos el público, despues del magnifico ensayo que hizo de su gusto y de sus fuerzas artísticas en la pintura mural del monumento de los Sres. Arguelles, Calatrava y Mendizabal, a cuya descripcion y juicio crítico dedicamos hace años un concienzudo artículo en las columnas de nuestro periódico.

Se prepara para uno de los primeros dias de la semana próxima una escogida y variada funcion á beneficio del cuerpo de coros del teatro de la Zarzuela, ejecutándose en ella, entre otras obras que se anunciarán con la conveniente oportunidad, la zarzuela titulada En las astas del toro, que será desempeñada exclusivamente por señoras de la compañía, y la zarzuela nueva en un acta, original

y en verso, titulada La voluntad de la niña. Hé aquí el reparto que se ha dado á la zarzuela En las astas del toro:

Señora Estéban. Señora Rivas. Senorita Checa. Señora Bardan. Señora Rodriguez. Juan Canilla. Señora Lopez. Un criado..... Señora Lopez. Picadores y banderilleros. Coro de señoras.

Hace dias que se halla entre nesotros el Dr. Jhon Charles Gardiner, uno de los disciputos que, como médico-cirujano-dentista, más honor hacen a la célebre Universidad de Baltimore (Estados-Unidos de América), en la que ventajosamente ha hecho sus estudios.

Tenemos informes muy favorables, así de sus conocimientos científicos como de la rara habilidad de que ha dado pruebas en personas de toda nuestra confianva, en su gabinete, sito en la calle de Sevilla, núm 16, cuarto principal.

Si, come no lo dudamos, es bien acogido en Ma-drid, et Dr. Gardiner desistirá tal vez de los naturales descos que manifiesta tener de regresar à Washington, donde se hallaba establecido, una vez terminada la fratricida guerra que devasta aquel

Han pasado al gobierno de S. M., despues de cidas las corporaciones provincial y municipal de beneficencia, los estatutos de una caja de ahorros y reti-

ros para las clases obrera y asalariada. Esta sociedad parece tiene por objeto facilitar socorros y asistencia médica, pensiones á los asociados que se inutilicen en el trabajo, á las viudas de los que fallezcan por igual causa, jubilaciones á cierto nú-mero de años, lotes a doncellas asociadas ó hijas de asociados, premios á la virtud, lotes para redenciones del servicio militar, lotes remuneratorios por servicios domésticos, colocaciones de sirvientes, casas de asilos, anticipos ó préstamos al 5 por 100 de interés anual, y socortos por sufragios de los que

Al terraplenar el hoyo que se tragó un carro y una mula en el callejon de Procuradores, se ha descubierto que la casa del señor marqués de Malpica y la de los Consejos tienen los cimientos colgados, con grave riesgo para ambas fincas. Parece que los arquitectos han dictado las órdenes correspon-

Nadie creeria, à no verlo, que los cabellos pudiesen producir, en manos de un gran artista, las joyas y los dijes que con tanta boga se enseñan en Paris por M. Lemonnier, en su casa del boulevard de los Italianos. Todo lo que se hace con oro y plata lo fabrica con pelo este reputado artista; esto es, brazaletes, alfileres de pecho, pendientes, broches, cadenas, y hasta cuadros de composicion. Todo Madrid recordará el que por algun tiempo estuvo expuesto en el ministerio de Fomento, llamando la atencion de cuantas personas lo vieron. Con las joyas combina piedras preciosas, que las dan un valor ilimitado. Las ersonas que quieran conservar recuerdos queridos bajo la forma que más les agrade, pueden remitir el pelo a M. Lemonnier, que lo convierte en el objeto que se le pida.

SECCION DE PROVINCIAS.

Por las noticias recibidas por el correo de hoy de nuestras provincias, sabemos que de Málaga habia salido el 8 para Córdoba D. Jorge Loring, director general del ferro-carril de Córdoba á Málaga, para asuntos del mismo.

-Dicen de Cádiz que todos los dias, empezando desde el miércoles desde las once à las doce de la mañana, se dará cubetas de agua gratuitamente á los pobres, en el algibe de la plaza de la Libertad.

-El monumento que en Sevilla se erige á honor del gran pintor Murillo continúa su obra con bastante actividad, pues los cimientos ofrecen ya una profundidad de seis varas, ocupándose, como dias atrás dijimos, muchos trabajadores. Resta ahora que se trate de embellecer aquel paseo que sus asientos tengan espaldares, y que se formen, que es lo que está en boga, jardines de planta baja, con los que ganará mucho aquel sitio.

-Segun noticias fidedignas que un periódico dice haber recibido de Extremadura, acaba de

fijarse la importancia de las minas de carbon de piedra descubiertas hace mucho tiempo en el término de Villagarcía. Dudóse al princípio que fueran minas verdaderas de carbon; pero una exploracion hecha recientemente por el ingeniero de la provincia, ha puesto en claro la verdadera indole del mineral. No queda ya la menor duda de que el término de Villagarcía encierra depósitos carboníferos, que probablemente serán una ramificacion de la gran ouenca de Belmez y Espiel, de una extension aún desconocida, pero de una importancia siempre grande.

-En Bilbao ha empezado á ver la luz pública un nuevo colega titulado I.a Sociedad, revista de intereses morales y materiales, literatura y ciencias. Le deseamos larga salud al nuevo compañero vizcaino.

-La Juventud Mercantil, periódico que ve la luz en Valladolid, dice en su número correspondiente al 11 del actual, que sabe que por la subsecretaría del ministerio de la Gobernacion se ha expedido una órden para que el señor gobernador, oido el ayuntamiento, se sirva informar sobre la conveniencia de construir un teatro en el solar del llamado palacio del Almirante.

-Los Sres. D. Manuel Maria Romero, director de la escuela normal de la provincia de Cádiz, y don Salvador Monje, han solicitado y obtenido autorizacion de aquel gobernador para abrir entre los profesores de primera enseñanza una suscricion á favor de la viuda é hijos del maestro de Ruzafa. víctima de su abnegacion por salvar á los niños de su escuela en el horroroso hundimiento del edificio que ocupaba. Aplaudimos el pensamiento iniciado por dichos señores, y creemos que debe ser ejecutado por las personas caritativas, que tanto abundan en aquella ciudad. En efecto, la desgracia à que aludimos ha causado una sensacion dolorosa en

-Segun hemos llegado á entender, parece que se ha recibido una real órden para que algunas de las corporaciones de Cádiz informen sobre el proyecto del puerto de aquella ciudad, con presencia del mismo, y de varios documentos ilustratorios de la

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DE MAÑANA. San Basilio el Magno, doctor fundador, y San Mariano, obispo. Funciones de iglesia. Cuarenta horas en la de

monjas Capuchinas, donde por la mañana habrá misa mayor y por la tarde letanía, salve y reserva. En la parroquia de San Sebastian se celebrará la fiesta del Santísimo Sacramento, y por la tarde se hará procesion solemne de visita de altares. Tam-

bien se hará funcion al augusto Sacramento del Altar en San Pedro de los Naturales. Se celebrará al Sagrado Corazon de María en los Italianos y en el Cármen Calzado.

Continua la novena del Sagrado Corazon de Jesus en las Trinitarias y en Santo Tomás. Continúa tambien la novena de San Antonio de Padua en San Cayetano, San Antonio del Prado y colegio de Loreto.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID. Cotizacion del dia 12 de Junio de 1863.

FONDOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 53 40; á plazo, 53-50 fin cor. vol. Idem del 3 por 100 diferido, no publicado, 49 d.; à plazo, 49-10 fin cor. vol.

cado, 36-50 p. Deuda del personal, no publicado, 24-45. Deuda municipal de sisas del ayuntamiento de Madrid, con 21/2 de interés anual, no publicado,

Deuda amortizable de primera clase, no publi-

Obligaciones municipales al portador, de á 1,000 reales, 6 por 100 de interés anual, no publicado, 95 p. Acciones de carreteras, emision de 1.º de Abril de 1850, de á 4,000 rs., 6 por 100 anual, publi-

Idem de á 2,000 rs., no publicado, 98-50 d. Idem de 1.º de Junio de 1851, de á 2,000 rs., no

publicado, 97 d. Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2,000 reales, no publicado, 101-25 d. Idem de 1.º de Julio de 1856, de á 2,000 reales,

no publicado, 99-50 d. Idem de 9 de Marzo de 1855, procedente de la de 13 de Agosto de 1852, de á 2,000 rs., no publica-

do, par. Idem de obras públicas de 1.º de Julio de 1858, no publicado, par p.
Provinciales de Madrid, 8 por 100 anual, no publicado, 103 d.

Idem del canal de Isabel II de à 1,000 rs., 8 por 100 anual, no publicado, 112-40 d.
Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 99-40.

Acciones del Banco de España, no publicado,

Idem de la sociedad española mercantil é industrial, no publicado, 140 p. Idem de la compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, no publicado, 152 p.
Obligaciones de la compañía de los de Madrid á
Zaragoza y Alicante, con interés de 3 por 100,
reembolsables por sorteos, id., 56 d.

Idem hipotecarias del de Isabel II de Alar del Rey à Santander, con interés de 6 por 100, reembolsables por sorteos, á 137 1/4 por 100, idem,

Acciones de la compañía del ferro-carril de Ciu-dad-Real à Badajoz, no publicado, 99. Acciones de los ferro-carriles de Palencia à Ponferrada, ó sea del Noroeste de España, id., par.

CAMBIOS. Lóndres á 90 dias fecha, 50-25 p. Paris á 8 dias vista, 5-23 p.

ESPECTACULOS.

TEATRO DE LA ZARZUELA. A las nueve de la no. che .- Clara de Rosemberg.

CIRCO DE PRICE. A las nueve de la noche. Una escogida y variada funcion, en la cual toma-

Nota. Mañana tendrán lugar dos funciones opp los elefantes.—Dentro de breves dias el debut de la familia Dellevanti.

DES

Paris 12.

te obispos, ti pecto à las pi

al ministro

an sido pas

Berlin 12

Esta suma

del gobierno

Cuatro em

ce que los al

iss cercanias

El gobiern

a creacion d

Londres 12

ra que Ingla

Esados-Uni

supresion o

Tambien e

nus ley pens

esta aun en r

confederados

Espera que

(stablezcan

el gobierno i

Segun tele

prisionera en

de ellos 700 c

Parece qu

dos à la Mar

clusion de la

Turin 13

embajadore

minar el pri

cuales han

denal Antor

para á marc

Londres 1 de Puebla prender gu

Firmados

arreglo enti

beral. Parece qu aceptarán s legislacion i Avisan de delante de tos 6 heride asalto a gui El genera Davis que s

silara por s prisioneros Port-Hue derales. Paris 13 ciones ha si liberal.

496-60; el la diferida

13/8.

PRRS S. M. su august sin noved

dió en 185 general) (ermanen tido, en ca nombrami haber de

Publica nomenclát del ramo mo año se se crearon rias de lo para una Todavia I experience ter de ins

litar. Por 1859 se re militares, de carrer Estos f deberes, les honra ciales de hace mér inspector que son

déficit de

central.

sbuso.

CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO. A las nueve de la noche.—Brillante funcion.—La señorita Massotta. artista ecuestre del Circo de Paris.—El mono malicioso, escena de imitacion por el artista Amoroso.

—El trapecio aéreo, por el artista gimnástico Hordvard.—Los pormenores se anunciarán por carteles y programas.

Nota. Mañana dos funciones variadas, á las cinco de la tarde y nueve de la noche.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Madrid: Oficinas de este periódico, calle de Preciados, núm. 57, piso bajo; en las librerías de Bailly-Bailliere, calle del Príncipe; Publicidad, Pasaje de Matheu: Moya y Plaza, Carretas, 8, y More Puerta del Sol.

PROVINCIAS: En todas las librerías y administra. ciones de correos.

Ultramar: Santiago de Cuba, D. Juan Laugier, -Manila, Sres. Ranuy y Girandier. - Gran Canaria, D. Amaranto Martinez de Escobar .- Puerto. Rico, D. Ignacio Guasco.

EXTRANJERO: Paris, M. Laffite Bullier y Com.

pañía, 20, rue de la Banque.—M. Lejolivet, Notre Dame des Victoires.—Londres, M. Thomas, Catherine street.—Gibraltar, D. Manuel R. Pitto.
—Lisboa, Diario dos Pobres.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

13.0	MADRID.		PROVINCIAS.		PLEGIS	Pr-
100	Admi- nistra- cion.	Comisiona-	Metáli- co ó li- branzas.	Comisiona- dos.	MAR.	TRAN-
Mes.	12 rs.	14 rs.	14 rs.	15 rs.	N. PAG	
3 id.	32	36	36	40	3 ps.	60 m.
6 id.	60	70	70	76	6	120

Editor responsable: D. MANUEL MARTINEZ.

Madrid: 1863.-Imp. de M. Tello, Preciados, 86.

Sorteo de ayer 12 de Junio de 1863. Premio de 50,000 pesos, 13,199.

LOTERÍA MODERNA.

Relacion de los 1,330 números premiados. Premio de 16,000 pesos, 506.

Gentend 32 33 31 54 66 104 138 201 202 208 227 231 240 243 248 348 369 420 469 475 477 506 10 512 517 547 595 602 607 639 679 684 691 697 721 739 750 787 830 837 899 969 984 Mil. 1028 1054 1075 1082 1108 1129 1165 1196 1205 1216 1217 1225 1233 1236 1241 1261 1279 1280 1312 1361 1461 1279 1280 1312 1361 1461 1479 1577 1582 1587 1577 1582 1685	Núms. Pr
75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 7	ems.
1705 1737 1779 1827 1908 1927 1955 Dos 2013 2052 2087 2109 2128 2167 2173 2175 2229 2231 2245 2247 2266 2330 2252 2276 2330 2255 2269 2276 2330 2358 2364 2514 2516 2550 2603 2675 2682 2683 2687 2771 2786 2793 2897 2998 2976 2998 3081 3121 3143 3167 3189 3249 3249 3249 3249 3351 3167 3189 3249 3366 3381 3151 3360 3381 3151 3360 3381 3151 3360 3386 3381 3151 3360 3386 3381 3351 3360 3386 3381 3151 3360 3386 3381 3360 3386 3381 3381 3380 3386 3381 3181 3189 3249 3292 3304 3336 3386 3387 3483 351 3189 3249 3292 3304 3351 3360 3386 3387 3483 351 3360 3386 3387 3686 3687	Núms.
75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 7	Prems.
4035 4065 4065 4074 4079 4105 4106 4125 4136 4174 4192 4193 4201 4214 4215 4235 4271 4308 4334 4353 4366 4396 4425 4477 4473 4473 4474 44525 4473 4473 4456 4504 4525 4565 4595 4606 4669	Núms.
75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 7	Prems.
5227 5236 5265 5281 5303 5339 5349 5355 5363 5404 5422 5355 5544 5560 5648 5676 5788 3836 5910 5911 5952 5971 5983 5988 8eis 6022 6040 6150 6178 6194 6197 6240 6252 6303 6320 6320 6328 6415 6434 6452 6464 6466 6596 6596 6596 6596 6596 6699 6611 6699 6699 6611 6699 6611 6699 6699 6611 6699 6699 6611 6699 6699 6611 6699 6699 6611 6794 6819	Núms.
400 755 755 755 755 755 755 755 755 755 7	Prems.
7163 7177 7183 7187 7220 7229 7232 7314 7350 7378 7397 7403 7415 7466 7478 7528 7541 7561 7579 7593 7609 7636 7655 7677 7681 7732 7741 7752 7741 7	Núms. I
75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 7	Prems,
8836 8837 8874 8979 Nueve 1 9024 9040 9052 9065 9072 9086 9099 9114 9204 9254 9297 9376 9387 9408 9409 941	Núms. P
75 100 75 110 75 110 75 111 75	rems. Nú
44 75 447 75 51 75 51 75 51 75 51 75 51 75 51 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 7	ms. Prems.
12123 12130 12151 12202 12301 12312 12315 12322 12340 12358 12361 12411 12426 12433 12531 12542 12542 12548 12561 12563 12655 12675 12678 12689 12750 12752 12805 1281 12929 12144 12949 12955 12977 12990	Núms.
755755575557555755575575575575575575575	Prems.
	Núms.
75 755 755 755 755 755 755 755 755 755	Prems.
15313 15363 15363 15466 15412 15432 15460 15466 15488 15524 15552 15616 15653 15879 15764 15783 15863 15884 15992 16037 16086 16115 16086 16115 16157 16236 16243 16277 16236 16388 16389 16402 16412 16476 16388 16388 16389 16402 16412 16476 16526 16476 16526 16476 16526 16672 16678 16788 16788 16868 16878 16868 16878 16868 16878 16868 16878 16868 16878 16888 16888 16888 16888 16888 16888 16888 16888 16888 16888 16888 16888 16888 16888 16888 16888 16888 16888 16890 16900 16912 16938	Núms.
75 75 500 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75	Prems.
10 .	Núms.
75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 7	Prems.
19 mil. 19000 19003 19005 19025 19088 19083 19196 19120 19208 19235 19214 19265 19287 19313 19329 19355 19392 19418 19427 19436 19144 19451 19456 19149 19461 19485 19583 19611 19653 19670 19673 19734 19777 19817 19817 19842 19872	Núms. Pre
75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 7	ms.
20180 20203 20221 20230 20232 20230 20232 20234 20283 20292 20334 20374 20402 20430 20431 20566 20516 20516 20516 20547 20566 20659 20665 20729 20765 20815 20815 2082 20838 2082 20838 20	Núms.
75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 7	Prems.
21701 21709 21728 21728 21750 21770 21817 21969 22 m 22008 221969 22008 22018 22008 22018 22031 22049 22053 22049 22238 22245 22238 22248 22288 22288 22288 22288 22288 22288 22308 22310 22312 22324 22325 22326 22327 22328 23228 23228 23228 23228 23228 23228 23228 23228 23228 23228 23228 23228 23228 23228 23228 2328 23228 23228 23228 232	Núms. I
75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 7	rems.
24571 24573 24588 24591 24606 24672 24673 24702 24712 24712 24781 24797 24827 24846	Núms.
75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 7	Prems.
25442 25442 25503 25503 25503 25514 25530 25531 25610 25621 25621 25621 25621 25621 25621 25719 25760 25809 25809 25809 25809 25809 26040 26062 26068 26073 26075 26075 26075 26082 26082 26082 26082 26082 26082 26166 26167	Núms.
75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 7	Prems.
28 n	Núms,
75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 7	Prems.
28245 28245 28284 28284 28298 28319 28337 28347 28355 28360 228360 228364 228365 228361 228414 228414 228416 228436 228414 228416 228436 228416 228507 228528	Núms. Prem
75.15.15.75.75.75.75.75.75.75.75.75.75.75.75.75	-

El siguiente sorteo se ha de verificar el dia 18 de Junio de 1863, siendo el número de billetes que á él corresponden el de 40,000, á 40 rs. vn., divididos en dos séries de igual numeracion, comprendiendo cada una 20,000. Los billetes que á él corresponden el de 40,000, á 40 rs. vn., divididos en dos séries de igual numeracion, comprendiendo cada una 20,000. Los billetes que á él corresponden el de 40,000, á 40 rs. vn., divididos en dos séries de igual numeracion, comprendiendo cada una 20,000. Los billetes estarán divididos en décimos, á 4 rs. cada uno. Los euatro premios mayores serán: dos de 6,000 ps. fs., uno para cada série, y dos de 3,000, id. id. id. id.